

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6166

9 de marzo de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

79/23.- 07/02/2023.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de pasantías educativas celebrado el 1° de octubre de 2.022 entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA) y la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento Río Negro INNOVA..... 3

80/23.- 07/02/2023.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Economía y el Municipio de Ingeniero Jacobacci para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas 8

172/23.- 22/02/2023.- Establecer que los agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes, que revisten en cualquier carácter, como asimismo el Personal Transitorio, que fuesen proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones del día dieciséis (16) de Abril de 2.023, podrán solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento de su proclamación por la agrupación política, y con goce de haberes desde la oficialización de la candidatura que realice la Justicia Electoral 10

DECRETOS SINTETIZADOS 10

RESOLUCIONES 12

FALLOS 18

LICITACIONES 21

CONCURSOS 29

COMUNICADOS 30

EDICTOS DE MINERÍA 31

EDICTOS LEY PIERRI 31

EDICTO I.P.P.V. 32

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 33

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 34

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 51

ACTA 57

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 57

CONVOCATORIAS 57

PARTIDOS POLÍTICOS (Unidos por SAO, Las Grutas y SAE - Mov. al Socialismo - Pro Propuesta Republicana) 62

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6166.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 79/23

Viedma, 7 de febrero de 2023

Visto: El Expediente N° 233.508-RNI-2.022, del Registro de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento, Río Negro INNOVA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado se tramita la ratificación del Convenio celebrado el día 1° de octubre de 2.022 entre la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento Río Negro INNOVA y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA);

Que el convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca, entre la Universidad Nacional del Comahue y la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento, Río Negro INNOVA, valiéndose del potencial académico, científico y tecnológico, así como de los recursos humanos y materiales suficientes de ambas instituciones, con el fin de implementar el sistema de Pasantías regulados por la Ley Nacional N° 26.427;

Que mediante el convenio concertado, los pasantes facilitados a través del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, podrán realizar practicas en ésta Agencia, conforme un plan de trabajo y requisitos presentados por cada área a la institución educativa;

Que cuyo objeto es realizar practicas complementarias en la formación de los estudiantes, en procura de la adquisición de conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral, entre otros;

Que conforme a lo expuesto resulta necesario proceder a la ratificación del Convenio de Pasantías educativas celebrado entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA) y la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento Río Negro INNOVA;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales de la Agencia Río Negro INNOVA a fojas 30/31, la Secretaria de Función Publica a fojas 33 y Fiscalía de Estado a fojas 35, mediante Vista N° 04529-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.-Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de pasantías educativas celebrado el 1° de octubre de 2.022 entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA) y la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento Río Negro INNOVA, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Aprobar el Acuerdo individual de Pasantía y el Plan de Trabajo a suscribir que como Anexo II y III respectivamente, forman parte del mismo.-

Artículo 3°.-El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

ANEXO I CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS

En la ciudad de Viedma, a los 01 días del mes de Octubre de 2.022, entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, en adelante CURZA, representado en este acto por la Señora Decana Dra. Adriana Lía Goicochea, DM N° 13.899.867, con domicilio legal en Ayacucho y Esandi s/n° de la ciudad de Viedma, y la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova", de la Provincia de Río Negro, en adelante LA AGENCIA, representado en este acto por la Sr. Ricardo Alberto Quintana, DNI N° 16.016.945, con domicilio legal en 25 de Mayo 647, Torre 1 Piso 2, de

la ciudad de Viedma, convienen en celebrar el presente acuerdo de pasantías con arreglo a los términos y con los alcances previstos por la Ley N° 26.427 y su reglamentación, resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26.427, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante, no pueden utilizarse para cubrir puestos de trabajos permanentes que existan o hayan existido en LA AGENCIA, en los últimos doce meses anteriores al comienzo de la pasantía, tampoco para cubrir francos o descanso personal.

SEGUNDA: Las pasantías se realizarán según el siguiente Proyecto Pedagógico Integral:

- 1) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- 2) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- 3) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- 4) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral y lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones sociales y empresariales relacionadas con su formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad;
- 5) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- 6) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- 7) Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el Artículo 10° de la Ley N° 26.427;
- 8) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral;
- 9) Generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos;
- 10) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Comahue, en cuanto disponen la educación, la extensión e investigación universitaria.

TERCERA: Ante cada solicitud particular de pasantía, se adjuntará un Plan de Trabajo y las condiciones requeridas a los pasantes y mínimamente, contendrá:

- 1) Una explicitada vinculación entre las tareas a desarrollar en el transcurso de la pasantía con las especialidades de los estudios de la carrera.
- 2) Estimación del tiempo involucrado en cada parte del programa.
- 3) Mecanismos de evaluación.
- 4) Condiciones para acceder a la pasantía.

CUARTA: son obligaciones del CURZA:

- Implementar el sistema de pasantías con LA AGENCIA y coordinar dicho sistema según lo previsto en el reglamento de Pasantías Educativas Res. CD CURZA N° 253/11.

QUINTA: son obligaciones de LA AGENCIA:

- Conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban con la Unidad Académica.
- Llevar un registro de cada uno de los convenios y acuerdos firmados y comunicarlos a los organismos de seguridad social y tributaria, conforme al Artículo 19°, de la Ley N° 25.013.
- Abonar al pasante la asignación estímulo fijada conforme a lo indicado en la cláusula octava.
- Otorgar al pasante cobertura de obra social - Ley N° 23.660.
- Incorporar a los pasantes en el ámbito de la Ley N° 24.557 (de riesgo de trabajo).
- Asegurar que las tareas asignadas a los pasantes no excedan las pautas en el convenio individual y que el tiempo que demanden las actividades de la pasantía no exceda la jornada máxima legal y reglamentaria fijada.

SEXTA: Los/las pasantes podrán realizar prácticas en diferentes sectores de la Agencia, de acuerdo al interés que merezca a la luz de lo dispuesto por la cláusula segunda del presente, y a las características del Plan de Trabajo.

SÉPTIMA: Para cada pasantía el CURZA convocará a la inscripción de postulantes, recepcionará los antecedentes de los alumnos que se postulen y conjuntamente con LA AGENCIA, elaborará el orden de mérito de los postulantes, basado en los criterios objetivos de selección reglamentados y difundidos según lo prescrito por el Artículo 7°, de la Ley N° 26.427, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes.

Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar por otros seis (6) meses más, siempre que se firme un nuevo contrato individual. La carga horaria de la pasantía no podrá superar las veinte (20) horas semanales.

OCTAVA: Por los servicios de búsqueda y administración de alumnos pasantes, LA AGENCIA abonará a el CURZA la suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la Retribución Estímulo que abone al Pasante en los mismos plazos y condiciones que éstas; el cual no podrá imputarse ni en todo ni en parte a dicha asignación. En caso de demora en el abono de dicha suma por el término de dos (2) meses se dará por concluido el Acuerdo de Pasantía, lo que no exime a la Agencia de su obligación y hasta que no se salde no podrá establecer nuevos acuerdos de pasantías con la Universidad. Su falta quedará incorporada en el registro correspondiente. En éste como en otros aspectos del presente convenio, la reiteración de los incumplimientos dará como resultado la imposibilidad de acceder a nuevos convenios de pasantías.

NOVENA: Las actividades que realice el/la pasante serán coordinadas y evaluadas conjuntamente por un/a tutor/a de el CURZA, designado/a por la misma en forma expresa en los acuerdos específicos que se firmaron; y por un/a docente guía, designado/a por LA AGENCIA. Ambos elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante y efectuarán informes periódicos; todos los cuales se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo. Los informes contendrán una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante; serán de carácter reservado y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para LA AGENCIA, la que lo incluirá en el legajo personal del alumno/a y otro para LA AGENCIA.

DÉCIMA: El número de pasantes no podrá exceder el SIETE POR CIENTO (7%) de la planta de personal de LA AGENCIA, aprobada en la respectiva normativa presupuestaria.

DÉCIMA PRIMERA: En el término de treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, el tutor designado debe remitir al CURZA, un informe con la evaluación de desempeño del pasante.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes firmantes extenderán en todos los casos, a los/las pasantes un certificado de pasantía educativa en el que consten la duración de la misma y las actividades desarrolladas. Asimismo, y a su solicitud, se extenderán certificaciones a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

DÉCIMA TERCERA: Los alumnos, para acceder a las pasantías, deberán ser alumnos regulares de alguna de las carreras del CURZA, tener como mínimo seis (6) finales y ser mayores de 18 años.

DÉCIMA CUARTA: La situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y LA AGENCIA. LA AGENCIA deberá incorporar al/la pasante al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557, (Ley de Riesgos de Trabajo) y sus normas complementarias, acreditarlo ante el CURZA.

DÉCIMA QUINTA: El pasante deberá considerar información confidencial toda la que recibe o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de la pasantía educativa con LA AGENCIA, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o procesos o métodos adoptados por ésta para el procesamiento de su información. En consecuencia el pasante quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA AGENCIA, ya fuere durante o después de la expiración de la pasantía.

DÉCIMA SEXTA: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencias de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del convenio deberán sujetarse a lo previsto por los Artículos 82° y 83° de la Ley N° 20.744 y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Ley de Pasantías N° 26.427.

DÉCIMA SÉPTIMA: Entre cada pasante, la Agencia y el CURZA se suscribirá un Acuerdo Particular, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa.

DÉCIMA OCTAVA: La pasantía concluirá automáticamente si, de común acuerdo escrito, el alumno pasará a desempeñarse en relación de dependencia en la Agencia.

DÉCIMA NOVENA: LA AGENCIA entregará mensualmente al/la pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15°, de la Ley N° 26.427, la cual se calculará sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable de convenio colectivo de trabajo declarado, a cuyo fin se considera aplicable el Estatuto del Empleado Público Ley L N° 1.844 (Estatuto del Empleado Público Provincial). Dicha suma resultará de equiparar la carga horaria a cumplir por el pasante a la escala salarial correspondiente al Agrupamiento Administrativo, categoría 3 o categoría 8 si el alumno posee el título intermedio, de la carrera que convoca a la pasantía.

Así mismo, corresponderá a LA AGENCIA otorgar cobertura de salud según la Ley N° 23.660.

VIGÉSIMA: Se considerará causa suficiente que autorice tanto a LA AGENCIA como al CURZA a dejar sin efecto las pasantías, todos aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu perseguido dentro del marco regulado por la Ley 26.427.

VIGÉSIMA PRIMERA: El término del presente convenio se estipula en un año quedando en forma automática renovado por períodos iguales, pudiendo ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación efectuada con una anticipación de sesenta (60) días, no generando a favor de ninguna de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna índole. En caso de rescisión del presente convenio, quedarán rescindidos todos los Acuerdos Particulares que se hubieren firmado con la LA AGENCIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Viedma, fijando sus domicilios legales a todos los efectos en los denunciados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 01 días del mes de Octubre de 2.022.

Firmas:

Agencia Río Negro Innova

CURZA

ANEXO II ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

En la ciudad de Viedma, a los 01 días del mes de Octubre de 2.022, entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, en adelante CURZA, representada en este acto por la Señora Decana Dra. Adriana Lía Goicochea, DNI N° 13.899.867, con domicilio legal en Ayacucho y Esandi s/n° de la ciudad de Viedma, y la Agencia de Innovación y Economía Provincia de Río Negro en adelante Agencia, representado en este acto por la Sr. Director Ejecutivo Ricardo Alberto Quintana, DNI N° 16.016.945, con domicilio legal en 25 de Mayo 647 Torre 1 Piso 2, de la ciudad de Viedma, y, con domicilio real en de la ciudad de Viedma, en adelante denominada LA PASANTE, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual, por el cual la Secretaría posibilita a EL PASANTE la realización de una pasantía en el marco del convenio suscrito entre la Agencia y el CURZA, en adelante EL CONVENIO, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 26.427, y en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La pasantía se extenderá desde la emisión del acto administrativo que aprueba el Acuerdo Individual y hasta un (1) año desde su firma, fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática sin necesidad de notificación previa, pudiendo extenderse el periodo conforme el Artículo 13° de la Ley N° 26.427.

SEGUNDA: la pasantía a que se refiere el presente se realizará en el lugar que LA AGENCIA que establezca: y de la ciudad de Viedma y de acuerdo al Plan de Trabajo que figura como Anexo del presente. Este Plan de Trabajo se definirá entre LA AGENCIA y el CURZA, en virtud de las cláusulas segunda y tercera del CONVENIO. El mencionado Plan será elaborado en forma conjunta por el docente guía designado por el CURZA, ---- y por la Tutora designada por la Agencia, ---

TERCERA: el horario a cumplir por EL PASANTE será de veinte (20) horas semanales diurnas conforme el Art.7°, Resolución Conjunta N° 825/09 y 338/09, en el lugar designado por el CURZA, de acuerdo con la cláusula segunda. Este horario deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 26.427.

CUARTA: la pasantía se efectuará bajo la supervisión del tutor que LA AGENCIA designe, y del docente guía designado por el CURZA, en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del CONVENIO.

QUINTA: EL PASANTE recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo y en calidad de asignación estímulo, su monto se establecerá sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable de acuerdo a la Ley N° L 1.844, (Estatuto del Empleado Público Provincial), que en el caso sería CATEGORÍA A tal fin se tomará como mínimo el valor proporcional previsto por dicha Ley. Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 15° de la Ley N° 26.427. El incumplimiento de este punto habilitará al CURZA para iniciar las acciones que correspondan a fin de asegurar el pago de la asignación estímulo a EL PASANTE.

SEXTA: EL PASANTE recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, el régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad o accidente que para los trabajadores de las entidades en las que realicen sus actividades formativas, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía.

Los acuerdos individuales no podrán rescindirse por causa de enfermedad o accidente, ya sea inculpables o las previstas en la Ley N° 26.427, ni por causa de maternidad. Las pasantías de las alumnas se suspenderán en el periodo comprendido entre los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al mismo. Durante dicho periodo no percibirá la asignación estímulo del empleador, más tendrá garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos.-

SÉPTIMA: LA AGENCIA debe otorgar a EL PASANTE una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 (Ley de Obras Sociales), y acreditarlo ante el CURZA.

OCTAVA: LA AGENCIA deberá incorporar a EL PASANTE al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557, (Ley de Riesgos de Trabajo) y sus normas complementarias, y acreditarlo ante el CURZA.

NOVENA: LA AGENCIA a su solo juicio podrá en cualquier momento cancelar o suspender la pasantía en caso de no adecuación de EL PASANTE con respecto a las actividades que se desarrollarán en las instalaciones de la Secretaria.

DÉCIMA: EL PASANTE está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horarios y días asignados por LA AGENCIA, conforme lo previsto en la cláusula tercera. Con respecto a su cumplimiento, EL PASANTE estará sujeto a todas las obligaciones y beneficios acordados para el personal de .

DÉCIMO PRIMERA: EL PASANTE declara conocer y aceptar que no existe vínculo contractual laboral que lo ligue a LA AGENCIA, por lo cual no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna, una vez concluida la pasantía por cualquier causa.

DÉCIMO SEGUNDA: EL PASANTE se obliga asimismo, a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirecta a otras personas dentro del personal de LA AGENCIA o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas, etc., que obtenga en virtud de las funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por aquellos miembros del personal de LA AGENCIA, a quienes estrictamente debe proporcionar información por razón de sus funciones, o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la ley.

DÉCIMO TERCERA: si se obtuvieron innovaciones, patentes o registros de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad de estos registros será compartida entre las partes firmantes y los participantes en las tareas objeto del presente convenio, incluyéndose a EL PASANTE, debiéndose establecer las proporciones.

DÉCIMO CUARTA: a los fines de solventar los gastos administrativos correspondientes, se establece un aporte por parte de LA AGENCIA hacia el CURZA, del cinco por ciento (5%) de la asignación estímulo, la que no podrá imputarse ni en todo ni en parte a la asignación de EL PASANTE. En caso que LA AGENCIA tenga una mora de dos (2) meses, automáticamente se dará por concluido el presente Acuerdo de Pasantía, tal lo establecido en el convenio general.

DÉCIMO QUINTA: LA AGENCIA designará un Tutor Institucional por cada pasante. Los tutores deberán estar presentes en el en el sector en que se cumpla la pasantía durante todo el horario de su desarrollo.

DÉCIMO SEXTA: si la pasantía fuera de un año, a los tres (3) meses, EL PASANTE deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que luego de la evaluación, por parte del tutor de la pasantía, designado por LA AGENCIA, y del profesor guía, designado por el CURZA, será girado a esta última.

El presente Acuerdo Particular, podrá ser rescindido por las partes mediante un aviso escrito previo de treinta (30) días.

DÉCIMO SÉPTIMA: El presente Acuerdo Particular, podrá ser rescindido por las partes mediante un aviso escrito previo de treinta (30) días.

DÉCIMO OCTAVA: En el caso de producirse cambios en el CONVENIO que sirve de marco al presente Acuerdo, el mismo se modificará en función de los cambios realizados. En prueba de conformidad y aceptación, las tres partes firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO III

[REDACTED]	Plan de Trabajo
SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS	
[REDACTED]	
DATOS DEL PASANTE	
Alumno:	
Carrera:	

TUTOR ACADÉMICO		
Nombre:		
Cargo:	Dpto:	
Carrera:		
E-mail:	Tel.:	
TUTOR INSTITUCIONAL		
Nombre:		
Cargo:	Area:	
E-mail:	Tel.:	
DATOS DEL ÁREA O PUESTO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA PASANTÍA		
Area:		
Puesto de trabajo:		
Ubicación física:		
DURACIÓN DE LA PASANTÍA		
Inicio:	Finaliza:	
Carga horaria:	Horas:	
Distribución horaria:	Días:	Horas:
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE RELACIONADOS CON EL PERFIL DEL EGRESADO		
1.		
2.		
3.		
ACTIVIDADES A REALIZAR (se deberán describir tanto las actividades académicas como las prácticas relacionadas a los objetivos de aprendizaje)		
ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL TUTOR ACADÉMICO		
1.		
2.		
3.		
ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL TUTOR INSTITUCIONAL		
1.		
2.		
3.		
CONFORMIDAD		
Firma Tutor Académico	Firma Tutor Institucional	Firma Pasante

--oO--

DECRETO N° 80/23

Viedma, 7 de febrero de 2023

Visto: el Expediente N° 77367-SFP-2022 del Registro del Ministerio de Economía, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Ingeniero Jacobacci para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de San Carlos de Bariloche para los agentes que cumplen funciones en la municipalidad de Ingeniero Jacobacci;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de S.C. de Bariloche, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Bariloche;

Que a fs. 06 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04736-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Economía y el Municipio de Ingeniero Jacobacci para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I el que forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

ANEXO I

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de la Función Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga (DNI. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente del Municipio de Ingeniero Jacobacci, Carlos Daniel Toro, DNI N° 13.858.979, con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 189 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de S.O de Bariloche para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Gabriela Namuncura, DNI N° 29.177.825, como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 02940 433000.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa a la Sra. Elena Conde como el encargada de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contact el abonado: 2944531741.

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en la sede de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche sito en calle Gallardo N° 855, 2° piso, of. 6, de dicha localidad.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Bariloche para la realización de la junta médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SEPTIMO: EL MUNICIPIO otorgará a favor de la Junta Médica como contraprestación impresora Multifunción HP Lase Jet ProM428fdw conwifi blanca 220 240, LA QUE SE ENTREGARA EN LA SEDE DE LA FUNCION PUBLICA DE VIEDMA.-

OCTAVO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

DECIMO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año 2022, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

--oOo--

DECRETO N° 172/23

Viedma, 22 de febrero de 2023

Visto: el Decreto N° 04/23, por el cual se convocó al Pueblo de la Provincia de Río Negro a elecciones generales para que proceda a elegir Gobernador, Vicegobernador, cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Suplentes, y autoridades para las Comisiones de Fomento de la provincia, la Ley L N° 3.487, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las licencias que los Agentes de la Administración Pública Provincial puedan solicitar, con motivo de ser candidatos a cargos electivos en las próximas elecciones;

Que es deber del Estado asegurar el pleno goce de los derechos políticos de todos los habitantes;

Que asimismo, se debe facilitar a sus Agentes, el poder desarrollar las actividades políticas inherentes a la campaña electoral;

Que, en ese marco, es necesario reglar las licencias por razones electorales de los agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes que fueren proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones provinciales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer que los agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes, que revisten en cualquier carácter, como asimismo el Personal Transitorio, que fuesen proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones del día dieciséis (16) de Abril de 2.023, podrán solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento de su proclamación por la agrupación política, y con goce de haberes desde la oficialización de la candidatura que realice la Justicia Electoral.-

Artículo 2°.- La solicitud de licencia deberá presentarse ante el organismo donde revista el agente, acompañado de la siguiente documentación:

1) Acta del partido político, donde conste su proclamación como candidato.

2) En caso de licencia con goce de haberes, deberá acompañarse la Resolución de la Justicia Electoral donde conste la oficialización de su candidatura.

Los organismos deberán notificar al Ministerio de Gobierno y Comunidad, la nómina de agentes que se acojan a los beneficios del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El beneficio y procedimiento será extensivo a aquellos Agentes que resulten candidatos a cargos electivos municipales, en los Municipios de la Provincia de Río Negro que lleven a cabo sus elecciones en el transcurso del presente año.-

Artículo 4°.- El beneficio y procedimiento otorgado en los artículos precedentes serán extensivos a aquellos Agentes que resulten candidatos a cargos electivos nacionales.-

Artículo 5°.- Invitar a los Poderes Legislativo, Judicial y a los Municipios de la Provincia de Río Negro, a adherir a la presente norma.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 86- 07-02-2023.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Furfaro, Federico (CUIL N° 20-33530454-4 - Legajo N° 070745/7), Categoría 08 - Agrupamiento Profesional, con situación de revista en la Jurisdicción 31, Programa 01, Actividad

02, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Instituto Provincial del Seguro Social (I.PRO.S.S.) Casa Central, Jurisdicción 71, Programa 01, Actividad 09, conforme al Artículo 14° de la Ley L N° 3.487. - Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones definitivamente en el Instituto Provincial del Seguro Social (I.PRO.S.S.) Casa Central. - Expte. N° 012.983-DRH-2.022. -

DECRETO N° 87- 07-02-2023.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente Cecilia Mabel, Uribe Oyarzo (CUIL N° 27-29941053-1) - Legajo N° 31831/0 - Categoría 03 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 - perteneciente al Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Planificación - Jurisdicción 76 - Programa - 04.00.00.01, al Ministerio de Gobierno y Comunidad Jurisdicción 17 - Programa 15.00.00.01.- El Ministerio de Gobierno y Comunidad deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 228212-SEP-2022.-

DECRETO N° 88- 07-02-2023.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente Carolina, Belza (CUIL N° 20-26926078-6) - Legajo N° 31785/3 - Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 - perteneciente al Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Planificación - Jurisdicción 76 - Programa - 04.00.00.01, al Ministerio de Gobierno y Comunidad Jurisdicción 17 - Programa 15.00.00.01.- El Ministerio de Gobierno y Comunidad deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 228213-SEP-2022.-

DECRETO N° 89- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Eduardo Díaz, DNI N° 26.504.304, Clase 1.978, Legajo Personal N° 7.045, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 111.982-B-2022.-

DECRETO N° 90- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ricardo Elvio Battilana, DNI N° 23.648.465, Clase 1.974, Legajo Personal N° 7.316, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 108.822-C-2022.-

DECRETO N° 91- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Andrés Adrián Rodríguez, DNI N° 23.648.366, Clase 1.974, Legajo Personal N° 7.409, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 102.583-R-2022.-

DECRETO N° 92- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Walter Claudio Loyaute Vargas, DNI N° 26.019.892, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.989, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 101.779-B-2022.-

DECRETO N° 93- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Luis Ojeda, DNI N° 25.196.997, Clase 1.976, Legajo Personal N° 6.968, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 103.889-R-2022.-

DECRETO N° 94- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan De Dios Ramón Avila, DNI N° 20.504.932, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.273, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en

el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 104.378-C-2022.-

DECRETO N° 95- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Melgarejo, DNI N° 21.389.664, Clase 1.970, Legajo Personal N° 6.255, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 102.905-RIII-2022.-

DECRETO N° 96- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Sergio Fabián Zalazar, DNI N° 24.316.671, Clase 1.975, Legajo Personal N° 6.923, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/ 15.- Expte. N° 104.377-C-2022.-

DECRETO N° 97- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, a la Comisario Inspector, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, María Agustina Sarmiento, DNI N° 13.951.778, Clase 1.961, Legajo Personal N° 5.866, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y Artículo 7° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 111.183-RIII-2022.-

DECRETO N° 98- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Marcelo Luis Lavin, DNI N° 25.714.144, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.856, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 102.582-B-2022.-

DECRETO N° 99- 07-02-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Roberto Pérez, DNI N° 20.450.920, Clase 1.969, Legajo Personal N° 7.285, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 107.687-R-2022.-

DECRETO N° 102- 08-02-2023.- Aceptar la renuncia a partir del día 31 de enero de 2023 al Señor Manuel Torres (DNI N° 34.798.203) en el cargo de Director de Integración Regional de la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO N° 104- 08-02-2023.- Aceptar a partir del día 10 de febrero de 2.023, la renuncia al Señor Carlos Fabián Banacloy (DNI N° 24.078.921) en el cargo de Ministro de Producción y Agroindustria.-

RESOLUCIONES

ENTE REGULADOR DE PUERTO
SAN ANTONIO ESTE -ERPSAE-
Resolución N° 02

Viedma, 14 de Febrero de 2023

Visto: el Expediente N° 68822-ERPSAE-2002 del Registro del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, la Ley N° 3.137, la Resolución "ERPSAE" N° 12/2002, la Resolución "ERPSAE" N° 03/2022, la Nota de fecha 01 de diciembre 2022 de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., el Acta "ERPSAE" N° 05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Febrero 2023 la firma concesionaria Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. solicitó al Ente Regulador la autorización correspondiente para adecuar el cuadro de tarifas máximas por la prestación de los servicios básicos en el Puerto San Antonio Este en los términos de la Resolución "E.R.P.S.A.E." N° 012-2002;

Que la última readecuación al Cuadro Tarifario fue la Resolución N° 20 de fecha 14 de diciembre de 2022, que dispuso una adecuación de los valores máximos correspondientes a la prestación de servicios básicos en el Puerto de San Antonio Este que percibiría el concesionario "Patagonia Norte S.A.", con un incremento general del 66,16%;

Que la Resolución "ERPSAE" N° 012-2002, que reglamenta la Ley N° 3.137, es la normativa que fija el sistema de adecuación periódica de las Tarifas del Puerto S.A.E. mediante una fórmula polinómica sobre la base de la estructura de costos de la Concesionaria, todo ello para la adecuación periódica de las tarifas;

Que dicha estructura está integrada por los componentes materiales y servicios, los cuales participan en dólares estadounidenses libre BNA en un \$195,00 Materiales y Servicio (IPP) 1.821,52 Índice Precios Básicos Productor y en pesos Masa Salarial (Incrementos Salariales) en un 953,30;

Que los índices de actualización utilizados por la Concesionaria y aplicados en la fórmula polinómica establecida por la normativa, se ajustan a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Banco de la Nación Argentina;

Que, por las razones mencionadas, la empresa solicitó al Ente Regulador que autorice la correspondiente adecuación del cuadro tarifario, en los términos de la Ley N° 3.137 y el Contrato de Concesión, a tenor del sistema consagrado por la Resolución N° 012-2002 del Ente Regulador de Puerto San Antonio Este;

Que en las presentes condiciones corresponde aplicar la actualización dispuesta por el Ente, a fin de mantener la normal prestación del servicio a los exportadores regionales con una tarifa justa, disponiendo en consecuencia la aplicación de la fórmula polinómica para la adecuación periódica de las tarifas que -sobre la base de la estructura de costos de operación del puerto- garantizando la plena vigencia de los principios generales del sistema tarifario;

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 3.137 y de la Resolución N° 012/2002 y el Acta "ERPSAE" N° 05/2022;

Por ello:

El Presidente del Directorio del
Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la readecuación del "Cuadro Tarifario de Servicios del Puerto de San Antonio Este" por la prestación de los servicios a otorgar por la Terminal de Servicios Portuarios "Patagonia Norte S.A.", la cual implica un incremento adicional de trece c/cincuenta por ciento (13,50%), calculado mediante la aplicación de la fórmula polinómica establecida en la Resolución "E.R.P.S.A.E." N° 012-2002, cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Fijar el Canon Periódico en la suma de pesos cien c/cuarenta y seis centavos (\$100,46) por cada tonelada importada o exportada por el Puerto San Antonio Este.-

Artículo 3º.- Disponer que el Cuadro Tarifario y el Canon Periódico citados entra en vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.-

Hernán Javier Santol, Presidente ERPSAE.-

Anexo I

Cuadro Tarifario Puerto San Antonio Este

El presente consagra los importes de las tarifas que se adecuan por aplicación del coeficiente establecido en la Resolución 012-2002-ERPSAE.

a. Uso de puerto:

La tarifa para los Buques Pesqueros en general, Buques de Ultramar, Buques de Cabotaje y Buques de Cabotaje Marítimo Internacional que amarren al Pontón Flotante es la siguiente:

Primera Andana	\$ 15.572,03/día
Otra posición	\$ 6.920,82/día

Los Buques de Ultramar, los de Cabotaje Marítimo Internacional y los Pesqueros de bandera extranjera que de acuerdo a sus TRN (tonelaje registro neto) y al Cuerpo Tarifario en vigencia superen los valores fijados, abonarán el servicio de acuerdo a los importes para Uso de Puerto Muelle Ultramar.

Para los Buques cuya permanencia al Pontón Flotante supere los cinco días corridos la tarifa es:

Entre el 6º y el 10º día	\$ 25.955,00/día
Entre el 11º y el 15º día	\$ 34.606,95/día
Desde el 16º en adelante	\$ 69.213,15/día

b. Servicios a las cargas:

Importación a depósito (en bulto)	\$ 2.553,91/tn
Importación a depósito (a granel)	\$ 1.223,48/tn
Importación directa (en bulto)	\$ 1.117,27/tn
Importación directa (a granel)	\$ 692,02/tn
Exportación (en bulto)	\$ 495,34/tn
Exportación (a granel)	\$ 248,91/tn
Removido (en bulto)	\$ 186,57/tn
Removido (a granel)	\$ 73,49/tn
Servicio a las cargas – Rada	\$ 1.730,36/tn

Esta tarifa se aplica por tonelada de embarco o desembarco y cuando dicha operatoria no sea realizada por personal de estiba de la concesionaria. Cuando las tareas se efectúen entre el 1º de febrero y el 20 de mayo o cuando no haya disponibilidad de muelle en la fecha requerida para el inicio de la descarga/carga del buque que haya solicitado su ingreso en el tiempo y las formas requeridas por las reglamentaciones, quedará sin efecto su aplicación.

c. Recolección de residuos sólidos: \$ 5.837,95/m³

En caso que el buque asistido no haga uso, o haga uso parcial del volquete o contenedor de residuos puesto a su disposición, abonará el equivalente a 4 m³

d. Control y registro de las cargas y descargas de mercaderías:

Mercadería palletizada	\$ 347,08/pallets
Mercadería suelta	\$ 864,20/tn.

e. Estiba o desestiba de mercadería y contenedores:

1. Entrega o recepción al gancho	\$ 2.197,09/pallets
	\$ 10.382,14/contenedor
2. Estiba o desestiba en bodega o sobre cubierta (no incluye el servicio de grúas de muelle)	\$ 2.250,33/pallets
	\$ 15.572,03/contenedor

f. Palletización

de frutas, hortalizas, jugos concentrados de frutas
(no incluye materiales) \$ 1.038,85/pallets

g. Acopio y almacenaje de mercaderías en galpón:

1. Mercadería palletizada (incluye descarga de camión, acopio y carga sobre camión)	\$ 1.661,27/pallets
2. Mercadería no palletizada (cada 1 tonelada o fracción y por día):	
2.1. Almacenaje de importación:	
2.1.1. Cargas peligrosas:	
Período básico - 1 a 2 días	\$ 297,23/tn
Período de exceso:	
3 a 15 días	\$ 494,60/tn
16 a 30 días	\$ 727,40/tn
31 a 45 días	\$ 893,72/tn
46 a 60 días	\$ 1.117,82/tn
61 a 75 días	\$ 1.342,13/tn
76 a 90 días	\$ 1.564,60/tn
más de 90 días	\$ 1.788,58/tn

2.1.2. Cargas no peligrosas:	
Período básico - 1 a 15 días	\$ 69,78/tn
Período de exceso:	
16 a 30 días	\$ 85,34/tn
31 a 45 días	\$ 112,53/tn
46 a 90 días	\$ 154,79/tn
más de 90 días	\$ 207,25/tn
2.2. Almacenaje - Exportación y Removido:	
1 a 120 días	\$ 2,98/tn
121 a 240 días	\$ 4,45/tn
241 a 360 días	\$ 3,70/tn
más de 360 días	\$ 4,31/tn
Almacenaje contenedores vacíos:	
La estadía se computará sobre la base de cinco (5) toneladas por cada diez (10) pies de longitud del contenedor.	
2.3. Manipuleo	
(incluye carga/descarga de camión)	\$ 445,14/tn
h. Conservación de frutas frescas, hortalizas y jugos concentrados de frutas:	
1. Preenfriada – 10 primeros días	\$ 6.035,38/pallets
por día excedente	\$ 69,47/pallets
2. No preenfriada – 10 primeros días	\$ 7.267,90/pallets
por día excedente	\$ 69,47/pallets
i. Congelado de jugos concentrados y pescado	
(mercadería palletizada)	\$ 414,89/tn/día
j. Descarga, ingreso y egreso a	
cámara frigorífica de mercadería palletizada	\$ 1.832,98/pallets
k. Consolidación y desconsolidación de contenedores	
(palletizada)	\$ 2.197,14/pallets
l. Acarreo de mercadería a muelle o viceversa	\$ 347,67/pallets
Contenedores de 20"	\$ 3.461,44/conten.
Contenedores de 40"	\$ 6.920,84/conten.
m. Carga o descarga de mercadería:	
(No incluye el servicio de grúa en muelle)	
1. General:	
1.1. Entrega o recepción al gancho	\$ 2.076,11/tn.
1.2. Carga o descarga en bodega o s/cubierta	\$ 6.575,94/tn.
2. Pescado congelado (en cajas o pastillas):	
2.1. Descarga de pesquero a muelle	\$ 4.845,63/tn.
2.2. Clasificación (hasta 8)	\$ 1.383,81/tn.
2.3. Entrega al gancho	\$ 691,86/tn.
2.4. Carga en bodega	\$ 4.153,38/tn.
2.5. Trasbordo en muelle en 2º andana	
de pesquero a mercante	\$ 8.998,63/tn.
2.6. Descarga de bodega	
y carga sobre camión y viceversa	\$ 9.689,74/tn.
3. Pescado fresco:	
3.1. Descarga de tinas	\$ 4.325,29/tina
3.2. Descarga de cajones	

de 20 kgs. o más	\$ 225,57/cajón
3.3. Descarga de cajones	
de menos de 20 kgs. o vacíos	\$ 156,06/cajón
n. Atención al exportador/importador	\$ 172,86/pallets
ñ. Sistema informático al exportador/armador	sin costo
(acceso a información disponible en la base de datos de la concesionaria)	
o. Estadísticas de exportación por buque,	
mercado de destino, etc.	sin costo

nota: Las tarifas consignadas en los inc. d, e, g, j, k y m.1, corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 hs.

De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 30 % sobre tarifa mencionada.

De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 50 % sobre la tarifa mencionada.

Las tarifas consignadas en los inc. f, m.2 y m.3 corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 hs.

De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 40 % sobre tarifa mencionada.

De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 75 % sobre la tarifa mencionada.

p. Alquiler de equipos e inmuebles:

p.1. Equipos:

Grúas de muelle:

Turnos ordinarios	\$ 31.941,62
Turnos extraordinarios 50%	\$ 47.912,38
Turnos extraordinarios 100%	\$ 63.883,18

Grúas locomóviles hasta 40 tn:

Turnos ordinarios	\$ 60.077,48
Turnos extraordinarios 50%	\$ 90.116,43
Turnos extraordinarios 100%	\$ 120.154,77

Motoestibadoras hasta 2 tn:

Turnos ordinarios	\$ 24.319,66
Turnos extraordinarios 50%	\$ 36.479,50
Turnos extraordinarios 100%	\$ 48.639,38

Motoestibadoras más de 2 tn hasta 4 tn:

Turnos ordinarios	\$ 29.509,40
Turnos extraordinarios 50%	\$ 44.264,05
Turnos extraordinarios 100%	\$ 59.018,87

Grampas automáticas:

Turnos ordinarios	\$ 4.541,42
Turnos extraordinarios 50%	\$ 6.812,13
Turnos extraordinarios 100%	\$ 9.082,79

Pesaje de camiones y/o acoplados:

Turnos ordinarios	\$ 83,09/tn
Turnos extraordinarios	\$ 112,63/tn

Servicios personal grúas/balanza:

Turno ordinario	\$ 8.925,23/pers.
Turno extraordinario	\$ 11.246,91/pers.

Los turnos son de tres horas cada uno, sin fraccionar.

Turnos ordinarios:

de lunes a viernes de 07 hs. a 16 hs.

Turnos extraordinarios 50 %:
de lunes a viernes de 16 hs. a 22 hs.
y sábados de 07 hs a 13 hs.

Turnos extraordinarios 100 %:
de lunes a viernes de 22 hs. a 07 hs.,
sábados de 01 hs. a 07 hs. y de 13 hs. a 01 hs.

Domingos, feriados nacionales o locales y días no laborables, todos los turnos se computan como extraordinarios 100%.

p.2. Inmuebles:

Permisos de ocupación (valores mensuales por cada unidad o fracción):

Terrenos o espacios para actividades industriales,
comerciales, almacenaje, oficinas y afines \$ 3,48/m2

Espejos de agua \$ 5,77/m2

La unidad mínima de facturación \$ 1.986,49

Derecho de explotación a las actividades (valores mensuales por unidad menor a 100 m2):

Locales destinados a oficinas en gral. \$ 77.109,13

Otros servicios e Impuestos

Las tarifas consignadas precedentemente no incluyen impuestos.

Deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda de acuerdo a la legislación en vigencia.

El cargo de seguridad Código PBIP es de u\$s 1.71 por tonelada.

Se pactarán libremente las tarifas por servicios complementarios de cualquier tipo que fueran eventualmente requeridos y no estén previstos en el cuadro tarifario de la terminal portuaria, así como la provisión de materiales, personal adicional o cual-quier otro suministro.

--oO--

ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 411/22

Cipolletti, 26/12/2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la "Metodología de ajuste del valor de multas" que como Anexo I forma parte integrante de la presente, con alcance respecto de las distribuidoras EDERSA, CEB y CEARC, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho plasmadas en esta resolución.

Artículo 2°: Tener por incorporado como parte integrante de la presente, el Anexo I que comprende la "Metodología para el ajuste del valor de multas".

Artículo 3°: Registrar y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publicar en la página web del EPRE, en el Boletín Oficial y notificar a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) y Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. (CEARC). Cumplido, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para su resguardo.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Isabel Tipping, Presidenta EPRE.-

--O--

Resolución EPRE N° 68/23

Cipolletti, 03/02/2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la actualización de la cuota 03/11 correspondiente al reconocimiento tarifario por la ejecución de la obra "Línea de Media Tensión 33kV Alto Valle (Cipolletti) – Las Perlas" del Plan de Inversiones Especiales de la distribuidora EDERSA, en función de la variación del indicador "VI. Obras

Eléctricas – Línea Media Tensión Trifásica” aprobado por el Consejo de Obra Pública Provincial entre agosto 2022 y diciembre 2022 en un valor de \$ 79.377.056,38, conforme la metodología aprobada por Arts. 5° y 6° de la Resolución EPRE N° 393/22.

Artículo 2°: Aprobar el nuevo Valor Agregado de Distribución (VAD) anual, para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$9.898.798.328, conforme la modificación dispuesta por Art. 1° de la presente y con fundamento en la metodología aprobada por Arts. 5° y 6° de la Resolución EPRE N° 393/22, con vigencia para el período febrero 2023.

Artículo 3°: Aprobar los Cuadros Tarifarios para la distribuidora EDERSA, correspondiente al período febrero 2023 como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de febrero de 2023 y hasta las veinticuatro (24) horas del día veintiocho de febrero de 2023, que reemplazan los oportunamente aprobados por Resolución EPRE N° 23/22 para el mismo período, con fundamento en las consideraciones plasmadas en la presente y conforme lo resuelto por Arts. 1° y 2° de esta resolución.

Artículo 4°: Tener por incorporados como parte integrante de la presente resolución, los Anexos I, II, III, IV y V que comprenden los Cuadros Tarifarios para el período febrero 2023.

Artículo 5°: La distribuidora EDERSA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 6°: Registrar, notificar a la distribuidora EDERSA, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 5° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Isabel Tipping, Presidenta EPRE.-

FALLOS

Provincia de Río Negro TRIBUNAL DE CUENTAS Fallo “TCRN” N° 71/2023

Viedma, 16 de Febrero de 2023. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social correspondiente a los períodos 01/01/2021 al 31/01/2021, 01/02/2021 al 28/02/2021 y 01/03/2021 al 31/03/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 85/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV “Conclusiones” del Dictamen DEO N° 85/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo “TCRN” N° 86/2023

Viedma, 28 de Febrero de 2023. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Inversiones correspondiente a los períodos 01/04/2021 al 30/04/2021, 01/05/2021 al 31/05/2021 y 01/06/2021 al 30/06/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 86/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 1°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV “Conclusiones” del Dictamen DEO N° 86/2022.- Artículo 2°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones

y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-(Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 87/2023

Viedma, 28 de Febrero de 2023. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Agencia de Recaudación Tributaria correspondientes a los períodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020, 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 87/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 87/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-(Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 88/2023

Viedma, 28 de Febrero de 2023. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, correspondiente a los períodos 01/01/2021 al 31/01/2021, 01/02/2021 al 28/02/2021, 01/03/2021 al 31/03/2021, 01/04/2021 al 30/04/2021, 01/05/2021 al 31/05/2021 y 01/06/2021 al 30/06/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 1/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 1/2023.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-(Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 89/2023

Viedma, 28 de Febrero de 2023. Visto: El expediente N° 96-DJC-2021 caratulado "S/ proceso de Juicio de Cuentas – Tesorería General de la Provincia – período 01/01/2015 al 31/12/2015 – Fallo "DJC" N° 7/2021 – Expediente N° 143.338-SA-2014", del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, la erogación de \$ 300.000,00 generada en el marco del expediente N° 143.338-SA-2014 caratulado "Ratificar Convenio Implementación Proyecto de Producción de Cebolla y Otorgar Ar A Municipio de Lamarque \$ 300.000,00", del registro del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, correspondiente al examen de la rendición de ingresos y egresos de la Tesorería General de la Provincia, período 2015. Artículo 2º.- Absolver a Sergio Eduardo Hernández (DNI 18.387.713), de responsabilidad contable y declararlo libre de cargo por las erogaciones citadas en el artículo 1º, atento las razones expuestas en los Considerandos del presente. Artículo 3º.- Hacer Saber que el presente, complementario del Fallo "DRC" N° 41/2017 y del Fallo "DJC" N° 07/2021, no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas aquí analizada. Artículo 4º.- Remitir en Devolución al organismo de origen el expediente individualizado en el artículo 1º, una vez que el presente fallo se encuentre firme. Artículo 5º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, publicar,

notificar al enjuiciado y comunicar al Ministerio de Producción y Agroindustria, a la Tesorería General y a la Contaduría General con copia íntegra de la presente. Fecho, archivar. (Fdo. digitalmente) Cardell María Dolores - Vocal -, Suárez Maximiliano Felipe - Vocal -, Falugi Natalia - Presidente -, Cirignoli María Marcela - Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 90/2023

Viedma, 28 de Febrero de 2023. Visto: El expediente N° 995-RC-2019 caratulado "S/ Rendición de Cuentas Ente de Desarrollo de Gral. Conesa, mes Septiembre/2019.- Expte. N° 51763/2019.-" del registro de este Tribunal de Cuentas; y, Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, las erogaciones efectuadas en el marco del expediente administrativo N° 51522-PA-2019 del registro del Ente de Desarrollo Zona Gral. Conesa, correspondiente al período septiembre 2019. Artículo 2°.- Absolver a la señora Erika Valeria Campastro (DNI 30.823.507), de responsabilidad contable y declararla libre de cargo por las erogaciones detalladas en el artículo anterior. Artículo 3°.- Hacer Saber que el presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. Artículo 4°.- Exhortar a las autoridades del EN.DE. CON. al cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el considerando IV, a fin que en lo sucesivo la inversión y rendición de los fondos bajo su orbita se ajusten a las instrucciones que de ellas se derivan. Artículo 5°.- Remitir en Devolución al Ente de Desarrollo Zona Gral. Conesa el expediente individualizado en el artículo primero y el expediente N° 51763-RMS-2019 "S/ Rendición Septiembre 2019" de su registro, una vez que el presente fallo se encuentre firme. Artículo 6°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al presente expediente y publicar por un (1) día en el Boletín Oficial. Notificar a la enjuiciada y comunicar al Ente de Desarrollo Zona de General Conesa. Cumplido, archivar. (Fdo. digitalmente) Cardell María Dolores - Vocal -, Suárez Maximiliano Felipe - Vocal -, Falugi Natalia - Presidente -, Cirignoli María Marcela - Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 92/2023

Viedma, 28 de Febrero de 2023. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova" correspondiente a los períodos 01/01/2021 al 31/01/2021, del 01/02/2021 al 28/02/2021, del 01/03/2021 al 31/03/2021, del 01/04/2021 al 30/04/2021, del 01/05/2021 al 31/05/2021 y del 01/06/2021 al 30/06/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 84/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 84/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-(Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 97/2023

Viedma, 3 de Marzo de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, correspondiente a los períodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 3/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 3/2023.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Fdo) Dra. Natalia Falugi Presidente-; Cr. Maximiliano Suarez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 98/2023

Viedma, 3 de Marzo de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino correspondiente a los periodos 01/01/2021 al 31/01/2021, 01/02/2021 al 28/02/2021, 01/03/2021 al 31/03/2021, 01/04/2021 al 30/04/2021, 01/05/2021 al 31/05/2021 y 01/06/2021 al 30/06/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 2/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 2/2023.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- Fdo) Dra. Natalia Falugipresidente-; Cr. Maximiliano Suarez- Vocal-; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5329

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de "Reparación de veredas y pintura exterior para la Sucursal Ingeniero Jacobacci (RN)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/03/2023 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAYSYCONTRATAACIONESCONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

--oOo--

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 50/22**

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Cinco Saltos (Lago Pellegrini) - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 67.642.312,98

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 28/03/2023 | Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 90.256-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 58/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Choele Choel - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 67.201.449,52

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 29/03/2023 | Hora: 10:30 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 90.266-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 59/22

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Villa Regina - Barrio Matadero - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 58.576.478,52

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 30/03/2023 | Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 20.644-EDU-2021.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 60/22

Objeto: "S/ Construcción de SUM en Escuela Primaria N° 60 - Sierra Grande - Programa 37."

Presupuesto Oficial: \$ 94.293.507,68

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 04/04/2023 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 89.606-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 86/22

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio para Jardín de Infantes N° 128 Escuela Primaria N° 191 - Sargento Vidal - Campo Grande - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 76.255.459,61

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 28/03/2023 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 91.663-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 89/22

Objeto: "S/ Ampliación Jardín de Infantes N° 84 - Gral. Roca - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 24.927.591,40

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 03/04/2023 | Hora: 10:30 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 89.918-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 90/22

Objeto: "S/ Ampliación Jardín de Infantes N° 105 - Cipolletti - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 21.004.957,27

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 30/03/2023 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 89.917-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 04/23

Objeto: "S/ Construcción de SUM en Escuela Primaria N° 89 - Chichinales - Programa 37."

Presupuesto Oficial: \$ 73.853.536,63

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 03/04/2023 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 89.607-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 05/23

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Sierra Grande - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 124.763.702,49

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 31/03/2023 | Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 90.973-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 06/23

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Coronel Belisle - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 65.275.530,43

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 29/03/2023 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 90.258-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 07/23

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Río Colorado - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 67.175.913,37

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 04/04/2023 | Hora: 10:30 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 90.257-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 08/23

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Cipolletti (Barrio Labraña) - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 95.590.566,22

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 30/03/2023 | Hora: 10:30 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 90.974-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--O--

Licitación Pública N° 09/23

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Cinco Saltos (E.P N° 369) - Programa Fondo N° 46."

Presupuesto Oficial: \$ 64.270.435,04

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 28/03/2023 | Hora: 10:30 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 90.265-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 92/2022

Exp. N° 238721/EDU/2022

Objeto: "S/ Programa de Mantenimiento Escolar - Viedma - Grupo D"

Presupuesto Oficial Máximo: \$25.000.000,00.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 22/03/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Infraestructura Escolar- Área Mantenimiento Escolar; calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 12 meses.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Infraestructura Escolar- Área Mantenimiento Escolar; calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.

mantenimientoviedma@gmail.com - TE: 02920-424075.-

--O--

Licitación Pública N° 93/2022

Exp. N° 92086/EDU/2022

Objeto: "S/ Programa de Mantenimiento Escolar - Viedma - Grupo B"

Presupuesto Oficial Máximo: \$25.000.000,00.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 22/03/2023 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Infraestructura Escolar- Área Mantenimiento Escolar; calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 12 meses.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Infraestructura Escolar- Área Mantenimiento Escolar; calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.

mantenimientoviedma@gmail.com - TE: 02920-424075.-

--oO--

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 09/23

Expediente N° 41.251-S-23

Para la Provisión Abierta de: "Insumos para Soporte Nutricional Infantil" con destino a Pacientes de los Hospitales Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 21 de Marzo de 2023 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado: \$ 10.204.100,00.-

--O--

Licitación Pública N° 11/23

Expediente N° 41.250-S-23

Para la Provisión Abierta de "Insumos Excepcionales para Soporte Nutricional" con destino a Pacientes de los Hospitales Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 21 de Marzo de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado: \$ 27.731.848,10.-

--O--

Licitación Pública N° 12/23

Expediente N° 41.252-S-23

Para la Provisión Abierta de "Insumos para Soporte Nutricional" con destino a Pacientes de los Hospitales Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 22 de Marzo de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado: \$ 38.556.978,00.-

--O--

Licitación Pública N° 10/23

Expediente N° 41.253-S-23

Para la Provisión Abierta de "Insumos Para Soporte Nutricional" con destino a Pacientes de los Hospitales Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 22 de Marzo de 2023 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado: \$ 21.178.500,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 10/2023

(Segundo Llamado)

Adquisición de Un (1) Vehículo Minibus, con Diecisiete (17) Asientos como mínimo con destino a Reforzar la Flota Vehicular de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Veinte Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 20.578.333,33).

Sellado: El Pliego de Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 21/03/2023

Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

--O--

Licitación Pública N° 18/2023

(Primer Llamado)

Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, Artículos de Limpieza e Higiene Personal con destino a CAINAS, Dispositivos, Globito Azul y Socio Educativo de Valle Inferior, por un período de 6 (seis) meses aproximadamente, pertenecientes a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuarenta Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veintisiete con Setenta y Siete Centavos (\$ 40.732.627,77).

Sellado: El Pliego de Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 20/03/2023

Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

--O--

Licitación Pública N° 19/2023

(Primer Llamado)

Adquisición de Resmas de Papel Tamaño A4 y Oficio con destino al Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Con Cincuenta Centavos (\$ 4.279.230,50).

Sellado: El Pliego de Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/03/2023

Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

**Licitación Pública N° 20/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Un Módulo Habitable y Adicionales Incluidos con destino a Oficina en San Carlos de Bariloche en el marco del "Programa Terapéutico Grupal en Contexto de Encierro", a cargo de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones -APASA-.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con Sesenta y Seis Centavos (\$ 4.686.666,66).

Sellado: El Pliego de Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 22/03/2.023 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

--O--

**Licitación Pública N° 21/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Una (01) Prensa Enfardadora de Plástico, Papel y Cartón con destino al trabajo conjunto con los Municipios de la Provincia de Río Negro en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, a cargo de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático Dependiente de la Secretaría General.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con Diecisiete Centavos (\$ 5.572.456,17).

Sellado: El Pliego de Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 21/03/2.023 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

--O--

**Licitación Pública N° 22/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Veinte (20) Juegos Completos de Banderas de Ceremonias de la Provincia de Río Negro y Veinte (20) Juegos de Banderas de Ceremonias de la República Argentina con destino a los Actos Protocolares presididos por la Sra. Gobernadora, a cargo de la Secretaría General.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$ 3.762.666,40).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/03/2.023 Hora: 10:30 HS

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

**Licitación Pública N° 23/2023
(Primer Llamado)**

Contratación para Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Actualización de los Servidores con destino a la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil (\$ 25.200.000,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 22/03/2.023

Hora: 10:30 HS

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Licitación Pública 06/22

Segundo Llamado

Objeto: "Adquisición de indumentaria y calzado de seguridad para el personal de cuadrilla, operadores de planta y técnicos de Aguas Rionegrinas S.A. Año 2.023".

Presupuesto Oficial: El valor del Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Veintitrés con 99/100 (\$ 65.588.023,99.) con I.V.A. Incluido.

Sin embargo para el Segundo Llamado el Presupuesto será de Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 11/100 (\$ 36.513.868,11) con I.V.A. Incluido.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo del 2023 a las 11,00 horas, en Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma – Río Negro.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega será de noventa (90) días corridos a partir de recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar de la apertura.-

Consultas Técnicas: Departamento de Seguridad e Higiene – Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. (Colón 719 – Viedma) quedando a disposición el Jefe de Departamento Lic. José Villatoro (seguridad@aguasrionegrinas.com.ar).-

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta hasta el día de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Dpto. Compras de la Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. sita en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma (Río Negro). Podrán consultarlo desde página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar.-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)

Llamado a Concursos Res. Nro. 38/22-CM, 46/22-CM, 49/22-CM

Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a para el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con Asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 38/22-CM): Abramzon, Carolina Nadia - DNI: 33.606.574; Barria Aguilar, Cristian Humberto - DNI: 27.489.020; Briges Doyhenard, Horacio Andrés - DNI: 31.066.338; Carballo, Rosario - DNI: 30.391.890; Cepeda, Claudio Gustavo Eduardo - DNI: 12264106; Cortés, Marcela Fabiana - DNI: 22.711.104; Fernández, Sergio - DNI: 25.642.978; Giordano Magliacano, Fausto - DNI: 34.933.373; Jalil, María Belén - DNI: 32.320.553; Martínez Celis, Victoria Alejandra - DNI: 38.232.924; Ocampo, María Sofía Cecilia - DNI: 28.519.628; Papa Tello, Nieves Soledad - DNI: 24.557.092; Ramilo, Ignacio - DNI: 33.658.469; Santesteban, Cristian Román - DNI: 34.019.951; Velázquez, Pablo Nicolás - DNI: 31.943.061; Viterbori, Álvaro Hernán - DNI: 33.192.636; Wilberger, Daniel Oscar - DNI: 25.517.574 (A consideración del Consejo); Zapiola Pérez, Horacio - DNI: 35.267.218. Un (1) Defensor/a Adjunto/a para el CIMARC - Viedma (Res. Nro. 46/22-CM): Acevedo, Ada - DNI: 27.128.700; Ajalla, Sergio - DNI: 18.305.625; Barbarossa, María Gabriela - DNI: 29.898.335; Bellini Curzio, Daniela - DNI: 22.124.462; Bustamante, Cirilo - DNI: 29.040.280; Buzzo, María Mercedes - DNI: 32.253.327; Fernández, Amado Miguel - DNI: 22.105.086; Franco Roche, Sebastian Emiliano - DNI: 34.403.638; Gorosito, Fabián - DNI: 16.968.331; Kalamikoy, Gustavo - DNI: 27.525.769; Larrasolo, Mariano - DNI: 37.603.707; Linares Mayer, Fiorella Romina - DNI: 33.530.536; Marano, Francisco - DNI: 34.050.443; Rivera, Inés - DNI: 37.364.239; Rossi, Lumila Paola - DNI: 28.521.110; Santiago, Verónica Mabel - DNI: 24.734.874; Villar, Carolina Andrea - DNI: 26.645.675; Zanco, Mariano - DNI: 31.357.354. Defensor/a Adjunto/a Defensoría

Penal - Cipolletti (Res. Nro. 49/22-CM): Cara Pla, Ruth Gisele - DNI: 30.103.679; Christiansen, Eliana - DNI: 35.747.061; Fernández, Jorge Antonio Fernández - DNI: 23.796.766; Lombardo, Agustín - DNI: 38.492.668; Manzano, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; Nussbaum, Jeremías - DNI: 31.359.265; Otero, Adrián - DNI: 21.919.463; Ovando, Cintia Noemí - DNI: 28.718.785 (A consideración Consejo); Paez Eberhardt, Elin - DNI: 31.230.844; Scala, Bruno - DNI: 32.577.512; Stular, Alfonsina - DNI: 31.369470; Vila, María Elisabeth - DNI: 28.092.845; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jusrionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi – Secretaria - Consejo de la Magistratura.-
--oOo--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Aviso

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 4/23-CM

• Un (1) Cargo de Juez o Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.-

• Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 08 de MARZO de 2023 hasta el día 05 de ABRIL de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 4/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia, Coordinador/a de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF) con asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma – (Res. Nro. 74/21-CM): ICJ-702-SCO: 28; ICJ-376-SCO: 10,33; ICJ-109-SCO: 17; ICJ-927-SCO: 31,66.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Secretario/a Laboral y Contencioso Administrativo Laboral (Res. 41/22-CM): ICJ-166-SLS: 32,33; ICJ-502-SLS: 32; ICJ-825-SLS: 26; ICJ-149-SLS: 23; ICJ-664-SLS: 24.-

Fdo. Guido Main – Secretario Subrogante – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Estado de Energía

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 45.100-M-20 s/Cateo "Positivo Dos" el señor Ciccarella, Claudio Alberto ha solicitado permiso de exploración de 3.881,77 Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: Área 1: 3474560.00 - 5499225.00; 3482507.00 - 5499225.00; 3482653.42 - 5498929.42; 3482920.04 - 5498803.83; 3482920.27 - 5496386.29; 3482331.60 - 5496114.32; 3481468.78 - 5496659.20; 3480771.14 - 5496696.06; 3480200.45 - 5496360.70; 3479753.10 - 5495710.96; 3478913.36 - 5495360.70; 3477929.30 - 5495750.53; 3477629.06 - 5495272.97; 3475762.15 - 5493723.54; 3474560.00 - 5493723.54.- Y - X: Área 2: 3482920.00 - 5493090.65; 3478011.00 - 5493643.97; 3478983.38 - 5494642.35; 3480507.10 - 5494724.95; 3481607.80 - 5495196.22; 3482920.42 - 5494916.66.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

La Autoridad Minera hace saber al Propietario Superficiario Sr. Guzmán Edgar que en el expediente número 45289-M-2020, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 21 de octubre de 2022, -Comuníquese al Propietario Superficiario Sr. Guzmán Edgar que en la parcela 22-3-370-540-0, la empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U., ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts.45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) y art. 65 de la Ley 4941, una Manifestación de Descubrimiento de Mineral: oro diseminado Categoría 1° Superficie: 2.020,83 Has Punto Descubrimiento: Y=2448394 X=5357855 Coordenadas Posgar Perimétricas: Área Y 2446314.00 X 5359818.07 Y 2448358.56 X 5359818.07 Y 2448358.56 X 5358465.31 Y 2453012.82 X 5358800.16 Y 2453024.00 X 5359911.00 Y 2453328.00 X 5359911.00 Y 2453328.00 X 5354453.32 Y 2451502.00 X 5354451.00 Y 2451502.00 X 5355795.00 Y 2449415.00 X 5355795.00 Y 2449415.00 X 5357397.00 Y 2446314.00 X 5357397.00. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941)., Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Gonzalez Custodio Segundo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección C , Manzana 634, Parcela 05, Tomo 539, Folio 130, Finca 112102 de la ciudad de Villa Regina, sito en calle 23 de septiembre N1311B° Matadero , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Gonzalez Jeldrez Juan José (Ley Pierrri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierrri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Padin Iglesias Carlos y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 794, Parcela 06, Tomo 141, Folio 131/132, Finca 15218 de la ciudad de General Roca, sito en calle Artigas 2038 , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Aninao Maria Beatriz (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Merlo Jorge Héctor y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección J , Manzana 150, Parcela 08, Tomo 191, Folio 019, Finca 24295 de la ciudad de Villa Regina , sito en calle Ernesto Che Guevara 3483 B° Santa Rita , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Peralta Tamarin Luis Ruben (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Merlo Jorge Hector y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección J , Manzana 163, Parcela 08, Tomo 192, Folio 67, Finca 24553 de la ciudad de Villa Regina , sito en calle Ernesto Che Guevara 514 B° Santa Rita , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Quidel Sandoval Rolando (LEY PIERRI) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Cerda Estanislao y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección D , Manzana 899, Parcela 26, Tomo 400, Folio 37, Finca 90519 de la ciudad de Villa Regina , sito en calle Pedro Yunes 3054 B° Villa Alberdi de Villa Regina , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Zozaya Olga Beatriz (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor López, Osvaldo Adolfo (D.N.I. N° 13.970.719) y a la Señora Silka, María Cristina (D.N.I. N° 17.487.044) que, ante el incumplimiento de la normativa en cuanto a la ocupación permanente de la vivienda ubicada en Calle Perú N° 1883 perteneciente al Plan 290 Viviendas, pago de las Cuotas de Amortización de la Vivienda, intimamos a que en un plazo único y perentorio de cinco (5) días de recibida la presente proceda a formular descargo.-

Caso contrario se dará inicio al Proceso Administrativo para desadjudicar la unidad habitacional, por el referido incumplimiento. a los efectos de dirimir la situación se bloqueará la Cuenta.-

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados". -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN: 40 Viviendas – CONVENIO IPPV – Municipalidad de Allen

LOCALIDAD: Allen

DORMITORIOS: 2

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y Municipalidad de Allen para la adjudicación del Plan 40 viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Allen.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

N.º LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
01 16350	GALLARDO, Daniela Beatriz	DNI 27.739.898
02 17705	PIUTRIN, Julio Manuel	DNI 24.140.246
03 17749	RAPIMAN, Fedra Tamara	DNI 27.233.010
04 18852	PEREIRA, Miriam Elizabeth	DNI 27.739.920
05 18883	HERMOSILLA, Valeria Daniela RAMOS, Adrian Teodoro	DNI 30.842.881 DNI 24.140.355
06 21454	PARRA, Maria Cristina	DNI 11.861.871
07 21956	MILLANAO, Rocio Betiana	DNI 38.790.266
08 21957	ESPINOZA, Maria Irma	DNI 30.057.557
09 21959	SAN MARTIN, Paola Alejandra	DNI 36.770.995
10 21964	JARAMILLO, Natali Belen	DNI 42.152.552
11 21965	CIDES, Monica Elizabeth	DNI 21.385.586
12 21966	CASASOLA, Yesica Elizabeth	DNI 32.001.211
13 21967	CHOIMAN, Geraldine Georgina QUINTANA, Mauro Emanuel	DNI 35.275.538 DNI 36.427.889
14 21975	VELASQUEZ, Janet Fernanda	DNI 35.060.048
15 21977	PIUTRIN, Cecilia Noemi	DNI 28.617.189
16 21981	PIUTRIN, Patricia del Carmen	DNI 27.233.011
17 21982	OVIEDO, Sandra Beatriz	DNI 22.012.092
18 21985	QUINTANA, Vanesa Margarita	DNI 31.968.134
19 23678	HERMOSILLA, Silvia Soledad	DNI 28.781.373
20 25144	VAZQUEZ, Melina Rocio HERMOSILLA, Nicolas	DNI 39.403.542 DNI 37.474.899
21 25155	SAN MARTIN, Valeria Beatriz PEREIRA, Marcelo Ariel	DNI 34.545.001 DNI 30.395.212
22 25156	PEREZ, Gisel Andrea	DNI 34.654.470
23 25170	QUINTANA, Marina de los Angeles BARRERA, Juan Esteban	DNI 38.081.108 DNI 37.174.458
24 31704	HERMOSILLA, Veronica Jessica	DNI 28.617.239
25 31705	CASTILLO, Gabriela Cecilia GARCIA, Luis Emilio	DNI 33.342.566 DNI 30.722.219
26 31706	GUTIERREZ, Mayra Giselle FUENTEALBA, Facundo Ezequiel	DNI 36.428.083 DNI 38.081.124
27 31707	QUINTANA, Mariana	DNI 40.707.297
28 31708	RIOS, Lucrecia Anabel	DNI 37.174.332
29 31709	QUINTANA, Brenda Natalia	DNI 37.474.622

30	31710	PIUTRIN, Horacio Ruben	DNI 44.121.437
31	31711	VIDAL, Viviana Vanesa	DNI 27.520.241
32	31712	QUINTANA, Cecilia Andrea	DNI 42.447.808
33	31713	MARIN TORO, Norma Elena	DNI 33.677.755
34	31714	LEFIAN HERNANDEZ, Maria Angelica	DNI 34.654.592
35	31715	MARQUEZ, Evelin Solange	DNI 38.062.657
		FUENTEALBA, Alejandro Jose	DNI 36.771.256
36	31716	LEMOS, Estela	DNI 32.292.844
		ZOLORZA, Ramon Alberto	DNI 28.092.996
37	31718	RANIQUEO, Aylen Marite	DNI 37.174.419
CUPO LEY 2055			
38	21984	VELASQUEZ, Delia Soledad	DNI 33.660.742
39	25158	COCHE, Marcela Alejandra	DNI 30.842.793
40	31717	FUENTEALBA, Gabriela Ayelen	DNI 42.447.810
		ESPINOZA, Enzo Ariel	DNI 39.868.101

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gov.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio. Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas. -

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 12283

La Dra. Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1, secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Ureta, Brenda Edith S/ Quiebra" (Expte. N° RO-00511-C-2022), con fecha 3 de agosto del 2022 se ha decretado la quiebra de Brenda Edith Ureta, DNI 32.148.150, CUIT 24-32148150-3, con domicilio en calle Los Eucaliptos N° 2034 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de abril de 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 17 de mayo de 2023. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 06 de junio de 2023 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cr. Maximiliano Victor Lapuente, quien constituye domicilio en calle España N° 1340 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. General Roca, 22 de febrero de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA. -

---●---

Edicto N° 12218

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y

acreedores de Romeo Ortenzi, DNI N° 7.303.390, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Ortenzi, Romeo s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00003-C-2023. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 14 de Febrero de 2023.-

---●---

Viedma, 08-08-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Guzmán Persy Taseo s/ Abuso Sexual"-MPF-VI-04442-2021 que tramitan por ante esta Unidad Fiscal N° 5 de la primera circunscripción judicial a mi cargo; Considerando:.. Consecuentemente, advirtiendo que no se cuenta con evidencia suficiente como para avanzar en la investigación a una siguiente instancia, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Yanina Vanesa Leyes (DNI 29898346), que en los autos "Leyes Yanina Vanesa c/NN s/ Estafa" legajo MPF-VI-04251-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 30-11-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Leyes Yanina Vanesa c/NN s/ Estafa" N° MPF-VI-04251-2022, de trámite por ante esta Fiscalía N° 5, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial a mi cargo; Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia realizada el día 22 de noviembre de 2022 por la Sra. Yanina Vanesa Leyes...; Que del análisis de las presentes y atento los términos de la denuncia, se puede concluir que no se configuran, para este caso, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal; para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio); Dicho esto, cabe señalar que la disposición patrimonial efectuada por la víctima debe ser generadora de un perjuicio concreto...". Que sumado a esto, la Sra. Leyes expone al momento de denunciar que la radicación de la misma es a los fines de que se inicie el trámite de cancelación del préstamo ante la entidad "adelantos ya" de Credplast S.A.; Consecuentemente, por lo expuesto, es dable afirmar que la denuncia de autos no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.; Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia respecto de Yanina Vanesa Leyes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Dra. Paula Rodríguez Frandsen fiscal del caso"

---●---

Viedma, 09-09-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Veloso Isaias Iván s/ Desobediencia" - MPF-VI-02711-2022 que tramita por ante la 1ra CJ-Fiscalía N° 5 a mi cargo; Considerando: Que las presentes se inician en fecha 11 de agosto de 2022 con la denuncia realizada por Jessica Jenifer Antenao quien relató un hecho de desobediencia por parte de su hermano, el Sr. Isaias Iván Veloso, en tanto que a la fecha se encontraban vigentes medidas prohibitivas dictadas por el Juzgado de Familia de esta ciudad, hasta el día 15/08/22,... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.

---●---

Viedma, 01-11-2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: Vega Carolina Margarita Fernanda (En Rep. Escuela N° 339 de Viedma) c/NN s/ Abuso Sexual" MPF-VI-03401-2022 que tramita por ante esta Unidad Fiscal N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a mi cargo; Considerando:.. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del C.P.P.-

---●---

Viedma, 02-11-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "López Britos Rubén Darío c/NN s/ Denuncia Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público"- MPF-VI-02724-2022 Considerando:.. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Viedma, 15-11-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Gauna Juan Manuel c/NN s/ Robo Aggravado en Grado de Tentativa"- MPF-VI-02777-2022 Considerando:.. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo

de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

Viedma, 17-10-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "H. T. M. y H. M. E. A. s/ Robo Agravado"- MPF-VI-03454-2022 Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

Viedma, 08-09-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Benessi Eduardo Yamil s/ Lesiones Calificadas MPF-VI-02860-2022 Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

Viedma, 31-08-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Rolando Matías Ezequiel s/ Lesiones Yamenazas"- MPF-VI-02210-2020, en trámite ante la Fiscalía N° 5 a mi cargo. Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.

- - - ● - - -

Viedma, 06 -09-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Soule Canau Jorge c/ NN s/ Hurto Ganado Mayor"- MPF-VI-02798-2022.- Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.

- - - ● - - -

18-11-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Rodríguez Daniel Luciano C/ NN S/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" N° MPFVI-04131-2022, de trámite por ante esta Fiscalía N° 5, correspondiente a la primera circunscripción judicial, a cargo de la suscripta; Considerando:.. Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Daniel Luciano Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Paola Rueda, que en los autos Schroeder Ruben S/ Lesiones Leves MPF-VI-03238-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-02-2023.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Schroeder Ruben S/ Lesiones Leves"- MPF-VI-03238-2022.-[...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - ● - - -

Edicto N° 12275

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Susana Celia Matías, DNI F5.113.329, para que comparezcan en autos "Matías, Susana Celia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00261-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de febrero de 2023.

- - - ● - - -

Edicto N° 12199

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de Valentina Longstaff, subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, comunica por el término de ley que en los autos caratulados "Montecinos Andrea Belén s/ Concurso Preventivo" (Expte.

RO-00064-C-2022) con fecha 29 de junio de 2022 se ha dictado la resolución que dispone la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Montecinos Andrea Belén, DNI N° 31.764.556, CUIT 27- 31764556-8 con domicilio en calle Cipolletti N° 1429, de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro y habiéndose desingado como Síndico al Sr. Jorge Ricardo Benítez, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro bajo el registro T° II, F° 052, con domicilio legal en calle Pasaje Valle Azul N° 510 de la ciudad de General Roca, intimado a sus acreedores a que presenten la verificación de sus créditos ante el síndico y domicilio mencionado hasta el día 20 de marzo de 2023 (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ). Se informa asimismo que el día 30/04/2023 la sindicatura tiene plazo para presentar el informe individual (Art. 35 LCQ) y 24/05/2023 para el general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de Cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial (Ac. 04/2018- STJ), haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. General Roca, 10 de abril de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA.

---●---

Edicto N° 12273

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, secretaria unica a cargo dela Dra. Ana Ganuza sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rubén Oscar Contisciani, DNI N° LE N° 05.467.275 para que comparezcan en autos "Contisciani, Rubén Oscar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02202-C-2022) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Febrero de 2023.

---●---

Edicto N° 12123

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Héctor Ferrario, DNI N° 4.838.002, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Ferrario, Eduardo Héctor s/Sucesión - Sucesión Intestada" Expediente N° BA-01901-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 3 de Febrero de 2023.

---●---

Edicto N° 12261

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días -a contar desde la última publicación- a herederos y acreedores de Alvaro Del Villar, DNI 10.809.428 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Del Villar, Alvaro s/Sucesión Testamentaria" BA-011106-C-2022, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2023.

---●---

Edicto N° 12202

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Vanesa Ximena Campos Muñoz DNI N° 30.944.999, para que se presenten a estar a derecho en autos "Campos Muñoz, Vanesa Ximena s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01384-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 13 febrero 2023.

---●---

Edicto N° 12291

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos

y acreedores de Horacio Walter Semprini, DNI 12.280.296, para que se presenten a estar a derecho en autos "Semprini, Horacio Walter s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expediente N° BA-01983-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

Edicto N° 12240

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Leppert, Juan Rodolfo DNI 8.069.380 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Leppert, Juan Rodolfo s/Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01702-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16/02/2023.-

Edicto N° 12260

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Revythis, Vladimiro, DNI 93.531.577 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Revythis, Vladimiro s/ Sucesión - Sucesión Intestada, BA-01039-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12251

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 P.B. de ésta ciudad, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Esteban Crisi DNI N° 24.304.676 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Crisi, Esteban s/Sucesión Ab Intestato "BA-00010-C-2023" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12263

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental N° 11 del Bolsón, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, con asiento de funciones en Ruta 40 esquina Juan B. Justo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Angel Rosales, DNI 10.168.205, en sus autos sucesorios "Rosales, Luis Angel s/Sucesión - Sucesión Intestada" (EB-00168-C-2022). El Bolsón, 21 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12250

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Leonor Zulema Gonzalez, DNI F 2.945.796, para que se presenten a estar a derecho en autos "Gonzalez, Leonor Zulema s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. BA-02269-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.-

Edicto N° 12242

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción judicial, Ruta Nacional 40 km 1917 (esq. Juan B Justo) cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por John, Leopoldo Federico, DNI N° 18.227.923 en sus autos sucesorios "John, Leopoldo Federico s/Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00147-C-2022). Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del STJ, y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del CPCC. El Bolsón, 02 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12185

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos

y acreedores de Romina Florencia Arias, DNI N° 23.992.594, para que se presenten a estar a derecho en autos "Arias, Romina Florencia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte.: BA-00943-C-2022" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12230

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Calabresi, Jorge Oscar, DNI 11165768 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Calabresi, Jorge Oscar s/ Sucesión Intestada, BA-01431-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2023.-

Edicto N° 11619

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paso 167 P.B. de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Puca D.N.I. N° 16.446.396 para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Puca, Maria Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-18315-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 01 de noviembre de 2022.-

Edicto N° 11854

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Venanti Emilio Enrique DNI 12.824.369 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Venanti, Emilio Enrique s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-00345-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12155

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Oscar Alfredo López Cabezas (DNI N° 94.153.570), para que se presenten a estar a derecho en autos "López Cabezas, Oscar Alfredo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01774-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 7 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12187

El Juzgado De Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción Judicial, Ruta Nacional N°40, km 191 (esq J.B.Justo), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jose Lorenzo Rua, DNI 7.396.161, en sus autos sucesorios "Rua, José Lorenzo S/ Sucesion - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00216-C-2022. Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 3 de febrero de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2 Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Marcela Fabiana Chacano, DNI N° 24.777.338, que en los autos caratulados "Chacano Marcela Fabiana s/ Denuncia Desaparición de Persona", N° MPFVI-03128-2022, se ha dictado resolución de archivo que reza lo siguiente: "Viedma, 08-02-2023.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Chacano Marcela Fabiana S/ Denuncia Desaparición de Persona", N° MPF-VI-03128-2022, de trámite por ante esta Fiscalía N° 2, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del suscripto.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Marcela Fabiana Chaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.- II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Firmado: Guillermo Gonzalez Sacco. Agente Fiscal.-

Edicto N° 12326

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Av. General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de DOS (2) días a los presuntos herederos de la codemandada Sra. Mónica Muñoz, a presentarse en Autos: "Muñoz, Verónica Elizabeth C/ Silva, Rosa y Otros S/ Interdicto de Recobrar (Sumarísimo)" - Expte. N°: VR-62339-C-0000 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 09 de febrero de 2023 Agréguese la constancia de consulta acompañada. Téngase presente.- Siendo negativa la búsqueda de expedientes sucesorios a nombre de la codemandada Mónica Muñoz; conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a presuntos herederos de la misma por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).- Dra. Natalia Costanzo Jueza Subrogante". Dra. Rocío I.Langa- Secretaria Subrogante- Villa Regina, 28 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12331

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en San Luis N° 853- 2° Piso de la ciudad de General Roca, Presidencia del Dr. Juan A. Huenumilla, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, cita por el plazo de diez (10) días a los herederos del Sr. Fernández Víctor Hugo, a saber: Fabiola Alejandra Fernandez, Erica Andrea Fernandez y Diego José Fernandez sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge superviviente Elvira Estela Bahamondes, y -por derecho de representación del heredero fallecido (hijo) Hugo Edgardo Fernandez- a Mariana Erica Fernandez, Sebastian Agustín Fernandez y Hugo Emmanuel Fernandez a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez Claudio Enrique C/ Fernández Víctor Hugo y Fernández Diego José S/ Ordinario (I) (Expediente N° RO-05174-L-0000)", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

Las providencias que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: "General Roca, 24 de Noviembre de 2022... Con relación a Fernández Víctor Hugo, advirtiendo la denuncia de fallecimiento efectuada por quien sería la ex-esposa, se procedió a consultar el Registro de Juicios Universales de la Página Web del Poder Judicial de Río Negro, del cual surge que se ha iniciado la sucesión del mismo bajo el expediente caratulado "Fernandez Victor Hugo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° RO-70168-C-0000), en el cual se ha dictado Sentencia Declaratoria en fecha 18/11/2022, declarando como herederos a: Fabiola Alejandra Fernández, Erica Andrea Fernández y Diego José Fernández sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge superviviente Elvira Estela Bahamondes. Y que por derecho de representación del heredero fallecido (hijo) Hugo Edgardo Fernandez le suceden sus nietos Mariana Erica Fernandez, Sebastian Agustín Fernandez y Hugo Emmanuel Fernandez.- En virtud de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días, emplazando por el plazo de diez (10) días a los herederos de Fernández Víctor Hugo (nombrados precedentemente) a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía y tener por constituido domicilio legal en los estrados del Tribunal.-" Fdo. Dra. María del Carmen Vicente -Presidenta.-; "General Roca, 27 de febrero de 2023. Advirtiendo que por un error involuntario se consignó un apercibimiento erróneo en el penúltimo párrafo de la providencia de fecha 24/11/2022 - publicada en fecha 28/11/2022- procédase a rectificar la misma donde dice: "En virtud de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días, emplazando por el plazo de diez (10) días a los herederos de Fernández Víctor Hugo (nombrados precedentemente) a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía y tener por constituido domicilio legal en los estrados del Tribunal." debiendo leerse: "En virtud de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días, emplazando por el plazo de diez (10) días a los herederos de Fernández Víctor Hugo (nombrados precedentemente) a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCyC)." Fdo. Dr. Juan A. Huenumilla - Presidente.-

Secretaría, 28 de febrero de 2023.

Dra. Maria Magdalena Tartaglia, Secretaria.-

Edicto N° 12335

La Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia, a cargo de la Unidad Procesal de Familia N°16, Secretaría a cargo de la Dra Carolina Gaete, con asiento en el Edificio Ciudad Judicial sito en calle San Luis N° 853 Piso 4° de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro,

en los autos caratulados "Carrasco Fabiana Alejandra C/ Fasano Luis Daniel s/ Filiacion (f)" (Expte. N° RO-25294-F-0000) cítese al Sr. Luis Danielfasano D.N.I. N° 23.648.071 por el término de 10 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.

General Roca, 28 de febrero de 2023.

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado del Defensor Oficial.-

Edicto N° 11915

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina(R.N.), cita en emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Angeli, Aldo Miguel D.N.I. M.7.579.528, en autos: "Angeli, Aldo Miguel s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00102-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por TRES DÍAS; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 7 diciembre de 2022.-

Edicto N° 12013

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Noelia Del Carmen Venegas Retamales, DNI N° 92.270.292 para que comparezcan en autos "Venegas Retamales, Noelia del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02194-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12128

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a Delia Raquel Villanueva, Juan Carlos Esteban Vichich, Nelda Salomé Vichich y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 18-1-A-391-10, inscrita al T° 385, F° 225, Finca 15291, para que en el término de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Fernández, Sonia María y Otros C/ Vichich, Nelda Salome y Otros S/ Ordinario - Usucapión", Expte N° VI-02260-C-2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 3 de febrero 2023.-

Edicto N° 12305

Dr. Diego de Verglio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° Uno, sito en calle Yrigoyen 387 1ª Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Dania G. Fuentes, cita y emplaza a los herederos universales y/o particulares de la Sra. Nélica Estela Gabetti (DNI 4165048) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, NC: 03-1-H-629-19 ubicado en calle 9 de Julio N° 732, Lote 5b Mza 43 de la Ciudad de Cipolletti, inscripto en el T° 384 F° 65, Finca 88966, para que en el término de Diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en autos "Narvaez Isabel Irene C/ Sucesores de Gabetti y Gil Francisco Mario y Otro S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" - Expte. N°: CI-08299-C-0000, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por Dos (2) días. Cipolletti, 24 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12135

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel Ortiz, DNI 1.899.076 y del Sr. Argentino Americo Ortiz - DNI 11.503.245, para que comparezcan en autos "Ortiz, Argentino Americo y Ortiz, Isabel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02451-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de febrero de 2023.-

Edicto N° 11950

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de sus funciones en Av. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Calvo, Adrian Horacio, DNI 17.878.431, en autos: "Calvo, Adrian Horacio s/ Sucesión Intestada" Expte: VR-00192-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 15 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 12175

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fernández, Ana Lía - DNI 6155650, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos: "Fernández, Ana Lía s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-01102-C-2022. Publíquese edicto por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12297

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rosa Luisa Vespri, DNI N° F 1.778.855 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vespri, Rosa Luisa s/Sucesión - Sucesión Intestada". Expte. N° BA-01420-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12253

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rafael Henkel, DNI 10.985.890 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Henkel, Rafael s/ Sucesión Intestada" BA-00476-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12314

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jerónimo Luis Romero, DNI 14.246.463 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Romero, Jerónimo Luis s/ Sucesión" - Expte. N°: BA-01616-C-2022". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

Edicto N° 11782

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Nélon Orlando Morón, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Morón Nélon Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° VI-16433-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 18 de noviembre de 2022.

Edicto N° 12334

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Carlos Rinne DNI: 7394402, en

los autos:SA-00044-C-2022 "Rinne, Luis Carlos s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 28 de Febrero de 2023.-

Edicto N° 12361

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a la Sra. Norma Beatriz Zapata, DNI 23.097.179, para que se presente en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Intrieri Olga Nora c/ Zapata Norma Beatriz y Otro s/ Ejecutivo (C)" Expte. VI-30183-C-0000. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás. Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 2 de marzo de 2023.

Edicto N° 12353

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Angélica María Altamirano y Honorio Héctor Ervín, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Altamirano, Angélica María y Ervín, Honorio Héctor s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-02611-C-2022. Publíquese por un (1) día. Firmado María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 1 de marzo de 2023.

Edicto N° 12317

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nro. 9, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, sito en la Avda. Ángel Gallardo 1291, en los autos caratulados: Concha Vergara, José Daniel; Fabián Andrés; Néstor Damián y Otros s/ Solicitud de Cambio de Apellido (F)" - Expte. N°: BA-24009-F-0000, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de hacer saber que en los autos de referencia, los Sres. José Daniel Concha Vergara (DNI 31.351.085); Fabián Andrés Concha Vergara (DNI 27.965.485); Néstor Damián Concha Vergara (DNI 29.428.520); y los menores Ismael Rodrigo Concha Paillalef (DNI 55.089.668), Ainara Saray Concha Paillalef (DNI 51.238.148) y Camila Concha Calfinao (DNI 49.279.870) han solicitado la supresión del apellido "Concha". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación (Art.70 CC y C). San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12274

Paula Fredes, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 11, de la Primera Circunscripción Judicial con Asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Camardon, Cita, Llama, Notifica al Sr. David Lujan Romero DNI N° 29940162 del inicio de la presente Demanda y Cíteselo para que en el término de 5 días Comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. En Autos Caratulados: "Maglione Vanesa Natalia c/ Romero David Lujan s/ Divorcio (c) (septiembre 2022)", Expte. N° VI-00091-F-2022- Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 22 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12318

La Dra. Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Boglio, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 4° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de Paula Pérez, en los autos caratulados: "L. G. N. S/ Declaración de Adoptabilidad" RO-00095-F-2022 hace saber que se cita a la Sra. Gabriela Belén Martínez, DNI 40.874.324 por el término de 5 Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018- SGyAJ STJ durante Dos Días.

General Roca, 24 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12207

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Gagliardo M. Paula, en autos caratulados: "Pereyra, Lucas Nehuen

s/ Solicitud de Modificación de Nombre (F) (Exp. n° EB-03999-F-0000), en los que Se Cita a los Acreedores, Deudores e Interesados de Lucas Pereyra Nehuen por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF, a fin de que formulen sus oposiciones. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: ///"El Bolsón, 19 de octubre ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.)..." Fdo: Marcelo Muscillo. - Juez Sustituto. - Firmado Digitalmente. -

Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. - La presente acción fue iniciada por el Sr. Pereyra, Lucas Nehuen, argentino, DNI N° 43.013.045- El Bolsón, 13 de Febrero de 2023 -

---●---

Edicto N° 12229

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de José Ricardo Miñana DNI 8.215.216 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Miñana, José Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato, BA-08300-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2023. -

---●---

Edicto N° 12264

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Caifil, Vitalicio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00124-C-2022), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Vitalicio Caifil, DNI 7.396.861, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 28 de diciembre de 2022. -

---●---

Edicto N° 12324

El Dr. Julián Horacio Fernández Eguía, Juez de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita por edictos al demandado: Sr. Perger, Daniel Osvaldo (DNI N° 13.979.917), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro (Tribunal de Cuentas) c/ Perger, Daniel Osvaldo s/ Ejecución - Ejecución Fiscal" - Expte. N° VI-01618-C-2022, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edicto por dos (2) días. Firmado. María Eugenia Gutiérrez Elcaras, Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 27 de febrero de 2023.

---●---

Edicto N° 12325

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Cayutur Laura Silvina c/ Pazos Guillermo Gonzalo s/ Alimentos" Expte. 0311/2016, hace saber al Sr. Guillermo Gonzalo Pazos DNI 30.823.697 que en el plazo de cinco (5) días abone la suma de \$576.835,70 correspondiente a la liquidación aprobada, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo Art. 648 CPCC - "Si dentro del quinto día de intimado el pago, la parte vencida no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se procederá al embargo y se decretará la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda. Asimismo, procederá la inhibición general de bienes y/o cualquiera de las medidas cautelares previstas en este Código, debiendo en tales casos registrarse la causal alimentaria. En el proceso de ejecución, el actor que acreditare su imposibilidad de costear los edictos de remate, gozará de su publicación sin costo en el Boletín Oficial. Para acceder a tal beneficio deberá acreditar su condición mediante información sumaria ante el Juzgado de Paz e informe social producido por el área de Acción Social de la municipalidad, ambos

de su domicilio".- Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

San Antonio Oeste, Secretaría, 27 de febrero de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo González Sacco hace saber a Jorgelina reyes, que en los autos Reyes Jorgelina c/ NN s/ Estafa MPF-VI-04148-2022, se ha dictado la resolución de confirmación de archivo que en su parte pertinente dice: "Al titular de la Fiscalía N° 2 de la ciudad de Viedma: Me dirijo a Ud. en actuaciones caratuladas: "Reyes Jorgelina c/ NN s/ Estafa", Nro. de Legajo MPF-VI-04026-2019, a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevara en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por la denunciante [...]Por todo lo cual entiendo ajustada a derecho la resolución que dispone el archivo la denuncia que dio origen a la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP, en virtud de que no se puede proceder.

Firmado Digitalmente - Dr. Hernán Trejo.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Dr. José chirinos hace saber a García Lía Isabel DNI N° 20.122.262, que en los autos Belmar Héctor Rodolfo s/ Amenazas MPF-VI-03019-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-02-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Edicto N° 12336

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Olga Susana Baeza, D.N.I 5.316.778 y de Adolfo Evaristo Dabat DNI 5.193.418 a presentarse en los autos "Baeza Olga Susana y Dabat Adolfo Evaristo s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: RO-00295-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de febrero de 2023. Fdo. Sofía L. González - Jefa de División y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 12339

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en Irigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Jaque Contreras Lucila, DNI 93.222.000, a estar a derecho en autos "Jaque Contreras, Lucila s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00301-C-2023) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 10 de febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 12360

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miranda Oscar Alberto (DNI N°14.368.105) para que comparezcan en autos "Miranda, Oscar Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00433-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.Cipolletti, 2 de marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12293

La Dra. Santarelli Paola, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por Mario Alberto Bueno, DNI N° 11.398.216, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratulados: "Bueno Mario Alberto s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00277-C-2022.

Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 23 de Febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 12294

La Doctora Paola Santarelli, Jueza subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernando Sesto Bueno, DNI N° 3.542.900 e Idelma Elida Perez, D.N.I. N° 9.959.125, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratulados: "Bueno Fernando Sesto y Pérez Idelma Elida s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00275-C-2022.

Publíquese por un (1) día.

Choele Choel, 23 de Febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 12107

La Dra. Moira Revsin, Jueza a Cargo de la Unidad Procesal N° 11 de Familia, Secretaria Unica, Secretaría de Otif a cargo de la Dra. Silvia Favot, sito en San Luis 853 1° piso de la ciudad de Gral. Roca, cita y emplaza por el termino de quince días desde la ultima publicación a efectuar oposiciones respecto del cambio de Nombre de la Sra. Rosenda del Carmen Oviedo DNI: 24.667.548 a presentarse en autos: "Oviedo, Rosenda Del Carmen s/ Nombre" - Expte. N°: RO-00152-F-2022.- Publíquese una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial y sitio Web del Poder Judicial.-

---●---

Edicto N° 12301

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jaime Alfonso Sandoval Villalba (DNI N° 18.668.306) para que en el término de treinta (30) días, se presenten en los autos caratulados: "Sandoval Villalba, Jaime Alfonso S/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-00514-C-2022) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 24 de febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 12088

Veronica I. Hernández, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis N° 853 2do.Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ruiz, Carolina DNI 25.155.125, en los autos "Ruiz Carolina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. RO-28133-C-0000) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 27 de Diciembre de 2022 - Fdo.: Rossana E Betelu - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 12346

La Doctora Paola Santarelli, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1er piso, de Choele Choel, cita y emplaza por 30 días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Schnoller Luis Esteban, DNI N° 21.909.867, para que se presenten a hacerlos valer y lo acrediten en los autos caratulados "Schnoller Luis Esteban s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-57233-C-0000.

Publíquese Edictos por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales.

Choele Choel, 1 de Marzo de 2023.-

Edicto N° 12372

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Suarez, Javier Roberto s/ Sucesión Intestada"-Expte. N°: VR-00027-C-2023, a herederos y acreedores de Javier Roberto Suarez, DNI N°16.214.734, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante. Villa Regina, 3 de marzo de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12364

La Dra Verónica Hernández, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 de la Segunda Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en San Luis 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, en los autos "Yune Hugo Alberto C/ Porro Carozzo Enrique Ulises y Otros S/ Usucapion" (Expte. N°: RO-44093-C-0000) cita a los presuntos herederos de los Sres. Enrique Ulises Porro Carozzo, Adela Ida Porro Carozzo, Alfredo Roberto Porro Carozzo, Julio Armando Resa Porro, Delia Francisco Ramona Resa Porro, Raquel Angela Porro Carballo, Nilda Florentina Porro Carballo, Jorge Humberto Porro Carballo y María Magdalena Carballo de Porro, como asimismo a los Sres. Dosolina Carozzo y Juana Raquel Dumas de Porro, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como NC 05-1-L-064-B-2 Solar D Manzana 203, sito en calle Estanislao del Campo 475, Barrio Padre A. Stefenelli, por DIEZ días a fin de comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.-

General Roca, 2 de marzo del 2023.- Fdo. Paula M. Salvcano.Secretaria y coordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

Edicto N° 12351

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Fuentes Martinez Delia del Carmen s/ Sucesión Intestada" DNI 92.650.858 (Expte. RO-00537-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 01 de marzo de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

Edicto N° 12357

Dra. Paola Santarelli, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Unica a cargo de la doctora Guadalupe N. García, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romualdo Esteban Levian, DNI 17.828.149, para que se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Levian Romualdo Esteban s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° RO-00243-C-2022.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Choele Choel, 2 de Marzo del 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12352

La Dra. Marissa L. Palacios, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° Siete de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria de la Unidad Procesal a cargo de la Dra. Paola G. Castro y Secretaria de OTIF a cargo de la Dra. Carla Y. Norambuena, sita en calle Roca 599 esquina Sarmiento de la ciudad de Cipolletti (R.N.), cita al demandado Sr. Bustamante Cristian Clemente, DNI 36.816.851, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "Morino Reyna Maria Valentina C/ Bustamante Cristian Clemente S/ Cuidado Personal" (Expte. N°: CI-07186-F-0000), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días. Cipolletti, 01 de Marzo de 2023.-

Edicto N° 12272

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria única a cargo de la Dra. Ganzua Ana cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. García Jorge Ruben DNI 10.945.846 , para que comparezcan en autos: "García, Jorge Ruben s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00244-C-2023, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Febrero de 2023.-

Edicto N° 12375

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Angela Rina Marifil, DNI 6.498.461, para que comparezcan en autos "Marifil, Angela Rina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02753-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12323

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Luisa Pincheira, DNI 6.488.984 y del Sr. Galindo Figueroa, DNI 7.564.882, para que comparezcan en autos "Pincheira, Luisa y Figueroa, Galindo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00397-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12358

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Ciudad de Cipolletti, sito en calle Yrigoyen 387 -1° piso- de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, en los autos caratulados "Paez Eduardo Heber S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) (Expte. N° CI-21697-C-0000), sita a los Sres. Eufemio Manzano, Desiderio Manzano, Florentino Manzano y Dionisio Luis Manzano, para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado con Matrícula 11501 - Lote 21 - Tomo 36 - Folio 120 - Manzano 8 - Tomo 112 - Folio 68 - Nomenclatura catastral 02-2-A-469-21, ubicado en calle Luis Pasteur N° 61, de la localidad de Villa Manzano, Campo Grande, Provincia de Río Negro. Publíquense edictos por dos días. -

Cipolletti, 2 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12359

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Yrigoyen 387 -1er piso- de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flores, Héctor (DNI: 7.565.592), para que en el plazo de treinta días se presenten en autos: "Flores Héctor s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-00409-C-2023) con la documentación que así lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.-

Cipolletti, 2 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12374

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Leyes Alberto Tomas, DNI 14.672.144 para que comparezcan en autos "Leyes, Alberto Tomas s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00407-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de marzo de 2023.-

Edicto N° 10793

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Riquelme, Dora Beatriz - DNI 11303194, para que comparezcan en autos: "Riquelme Dora Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00058-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 08 días del mes de agosto del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Jenks, Nadia, DNI N° 30.258.013, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 1 "Jenks Nadia c/NN s/ Robo", N° MPF-VI-04569-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 2 de febrero de 2023.- Autos y Vistos: ...Considerando: Que las presentes se inician en fecha 08-12-2022, con la denuncia formulada por Nadia Jenks, relatando que el día 07-12-2022, alrededor de las 12.00 horas, el papá de sus hijos Medina Enzo le hace entrega de (01) taxi Corsa Classic Modelo 2015 DOM-PFU504, Licencia 119 de la Empresa 23.000 mil al ciudadano César Cancino, DNI N° 32.711.902, a hs. 21:30 aproximadamente, da cuenta que no respondía por radio y se encontraba fuera de frecuencia desde antes de las 14:00 hs. según lo que le informa la empresa. En fecha y hs. 11:30 se comunica Enzo que le habrían informado que el auto estaba en la calle adyacente del Instituto de Educación Física Viedma. Seguidamente se constituye en el lugar y constató que se trataría del vehículo mencionado. Presumiblemente presentaba faltante de cubiertas. Demás cuestiones a corroborar.- Que del análisis de la causa, consta ampliación de denuncia, dando cuenta la ciudadana Jenks Nadia que a simple vista al vehículo le habían cambiado las cuatro cubiertas completas, dejando unas totalmente destruidas, además constató el faltante de la radio completa y reloj marca Fullmar y la antena, la caja de cambio averiada y el faltante de la recaudación que realizó y de la goma del Gas. Asimismo, consta que en fecha 08-12-2022 a horas 17:00 se hace entrega del vehículo a la denunciante. Que en virtud de lo manifestado por el denunciante y las tareas afines realizadas por el personal de calle y especializadas, hasta la fecha no se logró ningún resultado, informando el Cuerpo de Investigaciones Judiciales que del análisis de cámaras de seguridad existentes en el sector fue negativo, no logrando tampoco la ubicación de testigos presenciales de lo ocurrido, y en cuanto al ciudadano mencionado por la denunciante se llevaron a cabo tareas de averiguaciones discretas a los fines de corroborar su lugar de residencia, con resultados desfavorables y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente, que puede solicitar la revisión del archivo aquí dispuesto, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Lucero Miriam, DNI 26349252 que en los autos "MPF-VI-03766-2022 Lucero Miriam c/NN s/ Robo", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Lucero Miriam c/NN s/ Robo", legajo N° MPF-VI-03766-2022 que tramita ante la I C.J.- Fiscalía N° 1, a cargo de la suscripta y; Considerando: Que conforme surge de las presentes actuaciones en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento. En función de lo antedicho y sobre todo atento a la naturaleza, índole y circunstancias que rodean el episodio investigado en el legajo, se entiende oportuno ordenar su archivo, en el entendimiento que tal solución procesal resulta idónea ante la momentánea imposibilidad de proceder. Paralelamente, destacándose que la solución propiciada no obsta a la posibilidad de quien diera a conocer el presente eventualmente puedan proponer medidas probatorias eficaces para la dilucidación de aquellos extremos y la consecuente reapertura del legajo, si correspondiere.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante en los términos del Art. 129 del CPP haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado por Fiscal Viotti Zilli Maricel.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Sánchez Germán DNI N° 30.606.687 que en los autos "Robledo Juan Víctor s/ Lesiones Graves" MPF-VI-01882-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-03-2023. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los considerandos de

la presente y a lo normado Art. 128, inc. 2to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Guillermo Ortiz. Agente Fiscal. Viedma.-

---●---

Edicto N° 12285

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ulloa, Ojeda Teofilo, DNI 92.515.137, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ulloa Ojeda, Teofilo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-01374-C-2022.- Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 12330

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Quiñones, Humberto Hugo - DNI 8.250.620 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Quiñones, Humberto Hugo s/ Sucesión - Sucesión Intestada, BA-01529-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 28 de febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 11872

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190, piso 4° de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Candida Calfo, D.N.I. F9.960.181 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Calfo, Candida s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01635-C-2022. Publíquese por 1 día.

San Carlos de Bariloche, 02 de Diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10290

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle J.J. Paso N° 167, Planta Baja, de ésta ciudad, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "Antimil, Casiano s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-3156-C2022) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Casiano Antimil, DNI N° 7.389.325, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.-

San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 12327

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luisa Costanza Filomena Gregori, L.C. N° 2.749.902, en autos: "Gregori, Luisa Costanza Filomena s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00238-C-2022). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante.- Villa Regina, 28 de Febrero de 2023.-

---●---

Edicto N° 11578

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choel Choel, Secretaría Única a cargo de la doctora Guadalupe Noemí García, Secretaria, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Imaz José Alberto

s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-00168-C-2022, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Alberto Imaz, DNI N° 7.394.658, para que dentro del plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en autos. Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 28 de octubre de 2022.-

---•---

Edicto N° 12307

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31 con sede en calle 9 de Julio N° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Paola Santarelli - Jueza subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por el termino de treinta (30) día a herederos y acreedores de Cerda Barrera María Audelia, DNI N° 94.118.222 y Jelvez José Feliciano, DNI N° 94.089.631, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos: "Cerda Barrera Maria Audelia y Jelvez José Feliciano s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00008-C-2023. Publique por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales.

Choele Choel, 24 de Febrero de 2023.

Dra. Guadalupe N. García, Secretaria.-

---•---

Edicto N° 12365

La Dra. Santarelli Paola, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, con domicilio en calle 9 de Julio N° 221, 1° Piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. Garcia, cita y emplaza a Saavedra Loaiza Efren Enrique, D.N.I. N° 94.336.532, por el término de diez (10) días a comparecer y a estar a derecho en los autos: "Ruffini Agustin C/ Saavedra Loaiza Efren Enrique S/ Daños y Perjuicios", Expte. N° CH-56488-C-0000. Publíquese por Dos días. (Fdo.) Santarelli Paola Juez Subrogante.

Choele Choel, 2 de Marzo de 2023.-

---•---

Edicto N° 12284

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Raffo, Daniel Gerardo, DNI N° 4431501 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-00394-C-2022 "Raffo, Daniel Gerardo s/ Sucesión Intestada". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2023.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SERVIRAN S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SERVIRAN Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Ojeda Vanesa Noemi, DNI N° 37.346.942, CUIT 23-37346942-4, de nacionalidad argentino, nacido el 05/07/1993, profesión: profesor de educación física, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Esandi 1335, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 09/02/2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Esandi 1335, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias; (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil) representado por 10 (diez) acciones ordinarias escriturales, de \$13.400 (pesos trece mil cuatrocientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ojeda Veronica Vanesa, suscribe la cantidad de 10 (diez) acciones ordinarias escriturales, de \$13.400 (pesos trece mil cuatrocientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Ojeda Veronia Noemi, DNI N° 37.346.942, CUIT 23-37346942-4; Administrador Suplente: Cristian Carlos Nicolas Bartolo, DNI 39.584.155, CUIL 20-39584155-7. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: Ojeda Veronia Noemi, DNI N° 37.346.942, CUIT 23-37346942-4.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre.-

Ciudad de Bariloche, 09 de Febrero de 2023.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

L.L.A.M. S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "L.L.A.M. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Elvio Jorge Zalazar, 65 años de edad, casado en primeras nupcias con Olga Laura Gimenez, argentino, empresario, con domicilio real en la calle Del Álamo No. 1275, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, DNI N° 13.447.737, CUIT: 20-13447737-8.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de enero de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Del Álamo No. 1275, Barrio Jardín de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se necesitará una persona habilitada o profesional para aquellas actividades que lo requieran.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis (\$135.486), el socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, equivalente a Pesos Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis (\$135.486,00) representado por Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis (135.486) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social. Administrador titular: Elvio Jorge Zalazar, argentino, nacido el 09 de diciembre de 1957, DNI N° 13.447.737, CUIT: 20-13447737-8, empresario, casado, con domicilio real en la calle Del Álamo No. 1275, de la ciudad de Viedma, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Olga Laura Gimenez, argentina, nacida el 26 de octubre de 1958, DNI N°12.846.872, CUIL: 27-12846872-8, comerciante, Del Álamo No. 1275, de la ciudad de Viedma, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Ambos por plazo indeterminado.

h) Representación Legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Elvio Jorge Zalazar, DNI N° 13.447.737, CUIT: 20-13447737-8.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.

j) Fiscalización de la Sociedad: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ciudad de Viedma, 14 de febrero de 2023.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

MY FAMILY SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "My Family Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Juan Pablo Barazzutti, DNI N° 40.100.523, CUIT 20-40100523-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Abril de 1997, de ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Suyai 392, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Socio: Lautaro Miguel, DNI N° 40.100.575, CUIT 20-40100575-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Mayo de 1997, de ocupación comerciante, con domicilio en Castelli 228, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de Enero de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avenida Mitre N°1962, Localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Juan Pablo Barazzutti, suscribe el 50% del capital social por la cantidad de 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Lautaro Miguel, suscribe el 50% del capital social por la cantidad de 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de acreditación de aportes ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador Titular: Juan Pablo Barazzutti, DNI N° 40.100.523, CUIT 20-40100523-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Abril de 1997, de ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Suyai 392, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Administrador Titular: Lautaro Miguel, DNI N° 40.100.575, CUIT 20-40100575-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Mayo de 1997, de ocupación comerciante, con domicilio en Castelli 228, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Representación Legal: Será ejercida indistintamente por ambos administradores titulares designados.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Ciudad de General Roca, 28 de Febrero de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONSTRUCCIONES AMERICA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del registro público, sito en calle mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: CONSTRUCCIONES AMERICA S.R.L.

1- Ochoa Eduardo Daniel de nacionalidad argentino, soltero, D.N.I. N° 12.680.556, de profesión Médico, de 63 años de edad, con fecha de nacimiento 02-12-1958, con domicilio real en calle Periodistas Argentinos N° 57 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y el señor PULOZZI EDUARDO ALBERTO de nacionalidad argentino, divorciado, D.N.I. N° 17.117.658, de profesión comerciante, de 58 años de edad, con fecha de nacimiento 25-07-1964, con domicilio real en calle Rosario de Santa Fe N° 1.518 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Fecha de constitución: 18 de Marzo de 2020.

2- Razón Social: CONSTRUCCIONES AMERICA S.R.L.

3- Domicilio Social: Rosario de Santa Fe N° 1.518 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

4- Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción y refacción de inmuebles propios y/o de terceros, como así también aquellos servicios conexos a la construcción, la compra venta al por mayor y/o menor de materiales de construcción. Como objeto secundario la sociedad podrá realizar la venta y servicios de pantallas de publicidad conexas a las construcciones. La sociedad podrá contraer cualquier tipo de crédito para la consecución de su objeto social. También la sociedad podrá representar en su jurisdicción a cualquier empresa nacional y/o extranjera para promocionar y vender sus productos ya sea por cuenta propia o de terceros. Para todo ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) dividido en (4.000) cuatro mil cuotas sociales de (\$ 100,00) Pesos Cien de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad en este acto según el siguiente detalle, el Sr. Eduardo Alberto Pulozzi Cuatrocientas (400) cuotas de \$ 100,00 cada una de valor nominal lo que hace un total de \$ 40.000,00 y el Sr. Ochoa Daniel Eduardo, Tres Mil Seiscientas (3.600) cuotas de \$ 100,00 cada una de valor nominal, lo que hace un total de \$ 360.000,00. La integración del capital se hará de la siguiente forma: La suma de (\$ 90.000,00) pesos noventa mil en efectivo aportados por el Sr. Daniel Eduardo Ochoa y (\$ 10.000,00) pesos un mil quinientos por el Sr. Eduardo Alberto Pulozzi, el saldo de (\$ 300.000,00) pesos trescientos mil en un plazo no mayor a dos años (Art. N° 149 ley N° 19.550) por ambos socios en proporción a la participación en el capital social.

7- Composición de los órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes revestirán el cargo de gerentes.

8- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

General Roca, 22 de Febrero de 2023.- Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

MT ARE SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, sito en calle Juramento 163 PB B, de Bariloche ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la Sociedad MT ARE SRL. Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos;

Socios: Natacha Marolt, nacida el 20 de octubre de 1971, soltera, argentina, instructora de esquí, domiciliada en Itahue s/n Arelauquen de esta ciudad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.118.200, CUIT 27-22118200-1 y Claudia Beatriz Truninger, nacida el 3 de octubre de 1961, casada, argentina, analista de sistemas, domiciliada en Bergallo 1120 Piso 2° Dto. A, Liniers Prima, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.867.167, CUIT 27-14867167-8.

Fecha del instrumento constitutivo: 20/12/2022.

Denominación: Sociedad MT ARE SRL,

Domicilio Social: J.J. Paso 135 PB A San Carlos de Bariloche.

Duración: Noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Minimercado: compra, venta, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, bebidas, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, pinturas, cueros, mercaderías relativas a la ferretería industrial, estando facultada a comercializar todo tipo de productos relacionados al rubro supermercado. b) Kioscos: compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, cigarrillos, venta de tabaco y artículos para el fumador, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimiento, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Comercialización de artículos regionales, cerámica, barro, cristal, madera, metal, cuero, tejido de punto, mantas, ponchos, dulces y cualquier otro producto regional. c) Confitería: explotación de confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, elaborados o no. Para el cumplimiento del objeto podrá ejercer la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones y concesiones, así como también importar y/o exportar los productos y bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Administración: Se designa como socia gerente a la Sra. Natacha Marolt, DNI N° 22.118.200, fijándose domicilio a estos efectos en la calle J.J. Paso 135 PB A de esta ciudad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Natacha Marolt (50%) 500 cuotas por un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); y la Sra. Claudia Beatriz Truninger (50%) 500 cuotas por un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Los socios integran el capital suscripto de la siguiente manera: A) 25% en efectivo en este acto B) El saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años, computados a partir de la efectiva integración del 25 %.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre.

Las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 20 de Diciembre de 2022.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

VPC ABOGADOS SAS

El Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 – PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1(un) día, de la MODIFICACION del contrato constitutivo de la sociedad "VPC ABOGADOS SAS", conforme surge del Acta de reunión de socios n°1, de fecha 30 de enero de 2023, en la que se resuelve modificar la redacción de los artículos Tercero y Séptimo, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, asesoramiento, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Transporte; (j) prestación de servicios profesionales en el área jurídica, a tal efecto, podrá realizar toda clase de negocios jurídicos, podrá asociarse o consorciarse con otras personas físicas o jurídicas, profesionales, sociedades o firmas de profesionales, nacionales o extranjeras, de objeto similar o podrá constituirse en corresponsal de las mismas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

Artículo Séptimo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

En el desempeño de sus cargos, los gerentes y administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios, empleados, clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10(diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche, 2023.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ASOCIADOS PATAGÓNICOS S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10, de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ASOCIADOS PATAGONICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: Salvo Evangelina Andrea, edad: 36 años, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Av. San Juan N° 676 Dpto. 11-A Neuquen, D.N.I.: 32.558.265, CUIT: 27-32558265-6. Felice Darío Osvaldo, edad: 54 años, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Av. San Juan N° 676 Dpto. 11-A Neuquen, D.N.I.: 20.037.649, CUIL: 20-20037649-9. Diomedes Pedro Juan edad: 45 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: B° 100 Viviendas FONAVI, Mza E casa 7 de Neuquén capital, D.N.I.: 25.679.252, CUIL: 20-25679252-5.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 08 de Febrero de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Mengelle N° 98. Cipolletti. Río Negro.

d) Designación del Objeto: Comercialización integral por menor y mayor de productos de limpieza, bazar, almacén, papelería, cosmética, perfumería, librería y alimentos para mascotas.

e) Plazo de Duración (determinado): 70 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Veinte y Cinco Mil (\$ 525.000), dividido en Cinco Mil Doscientos Cincuenta (5.250) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: a) Darío Osvaldo Felice la cantidad de Un Mil Setecientos Cincuenta (1.750) cuotas. Evangelina Andrea Salvo la cantidad de Un Mil Setecientos Cincuenta (1.750) cuotas. Pedro Juan Diomedes la cantidad de Un Mil Setecientos Cincuenta (1.750) cuotas.

g) Administración, representación legal y fiscalización, será ejercida por una o más personas socios o no, que revestirán la calidad de gerentes. Durarán en su cargo todo el tiempo que dure la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como Gerente a la Sra. Roxana Noemí Salvo, D.N.I. 18.009.683. Evangelina Andrea Salvo, D.N.I. 32.558.265.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.

Cipolletti, 03 de Marzo de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTA

INDAR S.R.L.
(Cambio de Denominación
Modificación del Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por (1) día, el Acta de Asamblea de fecha 31 de Enero de 2022, de la sociedad denominada INDAR S.R.L. por la que los socios deciden cambiar la denominación social a AVUC S.R.L. y modificar el artículo primero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación AVUC S.R.L. y sin perjuicio de las filiales que podrá constituir, y establecer en cualquier parte del país o del exterior tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina, estando facultada la sociedad para abrir agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en extranjero, asignándole o no un capital determinado.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, ...

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Sr. Matias Raul Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas del Registro Público, sito en Juramento Nro. 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario Río Negro y Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como Corredor-Martillero de la Sra. Nadia Rahal DNI. 22.459.499, domicilio Bartolome Mitre 717 de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación.

Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY
CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria
Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de marzo de 2023 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche; y en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA**Asamblea Ordinaria**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22, iniciado el 1 de noviembre de 2021 y cerrado el 31 de octubre de 2022.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 22.
4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio.
5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio.
6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.
7. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.
8. Autorizaciones.

Asamblea Extraordinaria

1. Modificación del artículo 14 del Estatuto Social.
2. Modificación de los artículos 5.3.1.1 - 7.15 – 15.1 del Reglamento Urbano y de Edificación.
3. Incorporación del inciso 1 a 6 del artículo 5.3.1.1 del Reglamento Urbano y de Edificación.
4. Modificación del artículo 1.22 del Reglamento de Convivencia.
5. Modificación del artículo 6 del reglamento de comisiones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 27/03/2023 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Carlos Burgoa, Apoderado.-

---●---

GRUPO DE PLANIFICACIÓN SUSTENTABLE –GPS-
Asamblea General Ordinaria

Hace público el llamado a participar a los socios y socias de la agrupación y a todo interesado en formar parte de la misma, a la Primera Asamblea Ordinaria de 2023, que se realizará en el espacio comunitario de la Plaza 'Del Espacio' del barrio Nueva Jamaica, cita en la calle 6 y De las Estrellas, el día 25 de Marzo de 2023, a las 20hs

ORDEN DEL DÍA

1. Recambio de Autoridades de la Comisión Directiva.
2. Balance actual del funcionamiento de la Asociación Civil.
3. Incorporación de nuevos socios y socias.
4. Propuestas para el año 2023.-

Edith Proschle, Presidenta - Guadalupe Carriaga, Tesorera - Vivana Fleischman, Secretaria.-

---●---

Asociación Civil Club Social y Deportivo Boulevard
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Boulevard a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de marzo de 2023, a las 18,00 horas en el predio del Club ubicado en Ruta Provincial 51 Km 2,5 y Edmundo Rivero de Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) designación de 2 asambleístas para la firma en el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria
- 2º) consideración y aprobación de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio año 2022
- 3º) tratamiento valor cuota social
- 4º) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Arnoldo F. Sanchez Ayala, Presidente - Laura Cristina Pazos, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN "QUIERO Y JUNTOS PODEMOS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria (Fuera de término) para el día 24 de marzo a las 18:30hs. , en su sede social, cita en Misiones 545,Bº IPPV, de la localidad de Ingeniero Huergo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrenar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea ;
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Lectura y Aprobación Memoria, balance, estado de recursos y gastos e informe de la comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Abril de 2019 y 2020.
 - 4) Renovación total miembros comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
 - 5) se tratarán puntos que han sido observados en la asamblea anterior ej. Balance memoria balance, estado de recursos y gastos de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2020.2021y 2022.-
- Inscripción N° 271 y Código: N9MPLZ
Ana María Castellon, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
QUIMUN**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de marzo de 2023 a las 18hs, en su sede social, ubicada en Calle 2 N°53, de la localidad de Las Perlas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea
 - 2) Lectura y aprobación de Memorias, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022
 - 3) Renovación total de los miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas de acuerdo al Estatuto Social.
- Leonor Moix, Presidenta - Carla G. Rehder, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE TRABAJADORES MUNICIPALES**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Asociación realizará el día 01 de Abril del 2023, a las 11 hs. En la sede del Club de Trabajadores Municipales de Cipolletti ubicada en el Parque Costero de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°.-Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2°.-Designación de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
 - 3°.-Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2019 – 2020 – 2021 – 2022 inclusive.
 - 4°.-Aumento de la cuota social.
 - 6°.-Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Bracco Bruno, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL DE
GUARDAVIDAS PATAGÓNICOS Y AFINES**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se dispuso convocarse a los Señores Asociados de la Asociación Civil de Guardavidas Patagónicos y Afines a Asamblea General Ordinaria, en término, que se celebrará en la sede cita en Rio Caleúfu N°589 Km 13.400 el día 31 de Marzo de 2023 a partir de las 20hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para la firma del Acta, en conjunto con el presidente y el secretario.
- 2- Consideración y aprobación de la Memorias y Balance del ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de 2022.

- 3- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.
 - 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Presidente - Secretario.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
EL BOLSÓN

Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día sábado 18 de Marzo de 2023 a las 15,00 horas en la sede social sita en Perito Moreno y Esquina Pueyrredón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretaria de Acta de Asamblea.
- 2.- Informe de las razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de Memoria y Balance Anual, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.
- 4.- Llamado a re empadronamiento de socios del Centro de Jubilados a fin de depurar Libros ante Personas Jurídicas.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados que votan.-

Aníbal Soto, Presidente - Ana Andrade, Secretaria.-

---●---

ASOCIACION CIVIL GRUPO INCA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día lunes 27 de marzo de 2023, a las 10:00hs. En Mendoza 2151 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°- Consideración y aprobación de la Memoria y los ejercicios contables cerrados correspondientes al período 31/12/2022.-

Programa de Fortalecimiento Institucional. Inscripción N° 397 – Código: RK4JFE

MG. Helga Ticac, Presidente - Cdor. Jorge Benítez, Tesorero - Hugo David Fernández, Secretario.-

---●---

SISTEMA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS
Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

El Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2023 a las 17:15h, en las oficinas de Avda. Roca 1277, Of. 201/202, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2022.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance 2022. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2022 y Presupuesto de Gastos para el año 2023.
3. Considerar y aprobar los criterios de inversión de capital y las reservas para el año en curso.
4. Ratificar la necesidad de revisión y modificación del Estatuto vigente.
5. Aprobar el criterio para la cancelación de aportes y gastos adeudados.
6. Aprobación de nuevos valores de aportes, gastos y beneficios.
7. Presentación de las Listas de Candidatos en condiciones de participar en el acto eleccionario.
8. Elección de autoridades para conformar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuenta, por el período 2023-2025.

Fecha de cierre del Padrón: 1 de marzo de 2023, se podrán incorporar posteriormente, en Padrón Anexo, a todos los afiliados en condiciones de participar.

Cierre de presentación de listas de candidatos 20 de marzo de 2023 a las 11:30 hs.

Fecha de constitución de la Junta Electoral con representantes de las listas: 20 de marzo de 2023.

Ing. Civil Juan Manuel Fortuny, Presidente - MMO Rodolfo Santillán, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL EJERCITO DE CRISTO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los asociados a Asamblea general Ordinaria, que se realizará el Día Domingo 26 de Marzo del corriente Año a las 09:30 horas. En la sede Central ubicada en Barrio Malvinas, calle Tierra del fuego 2745, en la localidad de General Roca. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Dos socios testigos para que firmen el acta de asamblea junto con el pastor Presidente y secretario.
2. Se presentará el estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del 2022. Con su respectiva memoria, y carta de revisor de cuentas.
3. Se le concederá una oportunidad al pastor Rodrigo y hermano Jefe Gustavo Olguín para que ellos presenten sus ingresos y egreso juntamente con un escrito de trabajos Espirituales para el corriente Año 2023. Los cuales serán leídos, tratados y de ser así, confirmados en Asamblea.
4. Se inscribirán Nuevos Socios.

Esta institución se encuentra inscrito al Plan de Fortalecimiento: Código; 3JNICA Número de inscripción; 201.-

Pastor Carlos Olguín, Presidente - Soledad Bustos, Secretaria.-

---●---

CLUB HIPICO CEFERINO NAMUNCURA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a Asamblea fuera de término el día 17 de marzo de 2023 a las 18 hs en la sede de nuestro local "Club Hípico Ceferino Namuncurá" sito en la calle Julio Argentino Roca N° 0 de la localidad de Maquinchao, Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.
- Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario Correspondiente a los Ejercicios Económicos Cerrados al 30 de Septiembre de 2022

Zgaib Kevin, Presidente - Escobar Miguel, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BRUNO ARANIBE
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea en termino el dia 26 de marzo de 2023 a las 18 hs en la sede de nuestro local "Asociacion Civil Centro de Jubilados y Pensionados Bruno Aranibe "sito en la calle Libertad N° 235 De la localidad de Ingeniero Jacobacci, Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.
- Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario Correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 y 27 Cerrado al 31 de Agosto de 2021/22.-

Curin Manuel, Presidente - Mundilo Maria, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL RAICES LATINAS
Asamblea General Ordinaria

Viedma, Río Negro

La Asociación Civil Raices Latinas, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en calle Moreno N° 1478, de la Ciudad de Viedma, Río Negro para el día Jueves 30 de Marzo de 2023, en el horario de las 21:00 horas, a fin de tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para refrendar con su firma la presente Acta.
 - 2.- Consideración de la Memoria y Balance General Anual cerrado al 31 / 12 / 2022.
 - 3.- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias.-
Rodríguez César, Presidente.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Unidos por San Antonio Oeste
Las Grutas y San Antonio Este
 RESOLUCIÓN N° 04/2023
Junta Ejecutiva Municipal

Viedma 08 de febrero de 2023

Visto:

Los artículos 1°, 7°, 24, 120, 139 Inciso 14, 213, de la constitución provincial, Los Arts 46, 48, 49, 52 inc 1°, 53, 60, 61, 66 y 67 de la ley O 2341, los arts 12, 13, 14, 15 Inc h), 17, 18, de la Carta Orgánica del Partido;

CONSIDERANDO:

Que estamos constituidos de la potestad para el llamado de elecciones internas partidarias y para cargos electivos municipales;

Por Ello:

La Junta Ejecutiva Municipal
 RESUELVE

Art. 1°: Convocar a elecciones internas partidarias y para cargos electivos municipales.

Art. 2°: En fecha 14 de febrero de 2023 en horario corrido desde las 08:00 a horas 18:00.

Art. 3°: En el lugar sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 1040 de la localidad de San Antonio Oeste, Pcia. Río Negro.

Art. 4°: Publicar, Registrar y Comunicar.

CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
INTENDENTE	17.475.517	BENITES GUTIERREZ LUCIO GERARDO	
1° CONSEJAL TIT.	17.475.517	BENITES GUTIERREZ LUCIO GERARDO	
2° CONSEJAL TIT.	25.139.722	SPINOSO FLAVIA ANABEL	
3° CONSEJAL TIT.	16.332.471	ESPIASSE ROBERTO	
4° CONSEJAL TIT.	28.922.727	GOMEZ MARIANA ANDREA	
5° CONSEJAL TIT.	11.743.187	GUERRERO RAUL OSCAR	
6° CONSEJAL TIT.	37.668.956	IRUSTA JOHANNA INES	
7° CONSEJAL TIT.	27.977.378	ALMAZA LUCIANO GASTON	
8° CONSEJAL TIT.	16.995.688	LLANEZA CLAUDIA ANGELICA	
9° CONSEJAL TIT.	31.295.080	ROBLES CARLOS SERGIO	
1° CONSEJAL SUP.	29.760.757	MOLINA ROSANA MARIELA	
2° CONSEJAL SUP.	14.706.851	MANUEL ATILIO HORACIO	
3° CONSEJAL SUP.	24.762.450	ALTAMIRANO SILVIA NOEMI	
4° CONSEJAL SUP.	42.653.080	GUZMAN ENRIQUE OSVALDO	
5° CONSEJAL SUP.	20.921.381	AGÜERO SANDRA NOEMI	
6° CONSEJAL SUP.	31.795.977	LOPEZ FERNANDEZ MARCELO JOSE	
7° CONSEJAL SUP.	29.760.773	ROBLES FLAVIA GISELLE	
8° CONSEJAL SUP.	29.684.567	LOPEZ FERNANDEZ FACUNDO MARTIN	
9° CONSEJAL SUP.	32.806.686	PAINECURA VERONICA JOANNA	
1° REVISOR CTAS TIT	25.991.779	VILLARREAL VICTOR ISMAEL	
2° REVISOR CTAS TIT	16.834.595	MELGAREJO GLADYS BEATRIZ	
3° REVISOR CTAS TIT	11.163.863	LOPEZ DEL PINO GONZALEZ JULIO CESAR	
1° REVISOR CTAS SUP	31.316.508	LEIVA OSCAR HORACIO	
2° REVISOR CTAS SUP	46.330.850	PLATERO PAMELA ROCIO	
3° REVISOR CTAS SUP	20.234.911	ORTIZ GUSTAVO ALFREDO	

Movimiento al Socialismo

Viedma, 2 de Febrero de 2023

Quien suscribe, Aquiles Añazco Nieto en mi carácter de presidente del partido Movimiento al Socialismo distrito Río Negro, conforme Carta Orgánica partidaria convoco en forma urgente a reunión del Congreso partidario del distrito para el día 11 de Febrero de 2023.

Que el Congreso partidario se reunirá a sesionar en la sede central partidaria el día 11 de febrero del corriente año desde las 15.00 hs, -una vez reunido el Quórum-, a los efectos de designar los compañeros que representarán al partido en las elecciones provinciales a realizarse el día 16 de abril de 2023 a fin de elegir cargos a gobernador, vicegobernador y legisladores provinciales de conformidad con la Carta Orgánica-.

Que a fin de asegurar la concurrencia de los Congresales partidarios, se los anoticiara telefónicamente de la reunión, y la presente convocatoria será exhibida en las carteleras instaladas sede central partidaria, en el sitio web partidario www.mas.org.ar, y en el boletín oficial del distrito.

Aquiles Añazco Nieto, Presidente.-

--oOo--

Pro Propuesta Republicana - Río Negro

ACTA N° 12/2023

Consejo Directivo

En nuestra calidad de Presidente y Secretario General del Consejo Directivo del Partido PRO - Propuesta Republicana, Distrito Río Negro, con aval del procedimiento dispuesto en el Acta N° 01/2020 de este Consejo Directivo, Certifico que: El día Jueves 02/03/2023 a las 19 horas, el Consejo Directivo celebró Reunión de manera virtual por la plataforma informática de ZOOM, identificada con el código ID 876 6624 3652 con acceso a imagen de video (que permitió la identificación física de cada autoridad partidaria) y sonido directo de estas autoridades a los efectos del cómputo del quórum para la reunión y para resolver los Asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria remitida mediante correo electrónico desde la casilla oficial prorionegro@prorionegro.com.ar el día 01/03/2023 a las 21:14 horas, a todas direcciones personales denunciadas por los miembros actuales del Consejo con más comunicación a través del servicio de mensajería Whatsapp. Se deja constancia que en la reunión actuó como Presidente, quien suscribe.

La Convocatoria se realizó Según lo establecido en los artículos 23, inciso h) y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria y se comunicó electrónicamente a los todos los integrantes del órgano recibíendose en la dirección de correo electrónico institucional del partido prorionegro@prorionegro.com.ar el personal acuse de recibo y conformidad por poseer condiciones de conectividad adecuadas para participar de titulares.

Quorum para Sesionar. Los asistentes certificados a la misma fueron los siguientes Consejeros: Aníbal A. Tortoriello, María Patricia Mc Kidd, Daniel José Perfumo, María Angélica Martínez, Nicolás Emmanuel Yanssen, Margot Pérez Barnbill, Agustín Argibay, Diego Gabriel Alderete, Pedro Osvaldo Casariego, Margot Pérez Barnbill, Susana Meriño y Eugenio Burzaco.

Se deja constancia de las ausencias del resto de los Consejeros.

De esta manera, en los términos del Art. 23, inc c), se Certifica la existencia del Quorum con la mitad más uno de consejeros titulares.

Asuntos del Orden del Día Tratados y Resoluciones. Se certifica que se trataron y resolvieron los siguientes puntos del orden del día:

a) Convocatoria a elecciones internas del Pro-Propuesta Republicana Río Negro para cargos electivos en municipio de Pomona para las elecciones a celebrarse el 14 de Mayo de 2023. Se abre el debate entre los presentes. Se aprueba por unanimidad de los presentes el Anexo I que forma parte íntegra del presente, mediante el cual se convoca a Elecciones Internas para el día 19 de Marzo de 2023 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Municipales que el Partido PRO Propuesta Republicana sostendrá en las elecciones a celebrarse el día 14 de Mayo del año 2023 en la localidad de Pomona.

Asimismo se aprueba por unanimidad de los presentes, aplicar para las elecciones internas previamente convocadas, el Reglamento Electoral ordenado mediante Anexo II del Acta 10/2023 de este Consejo Directivo.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por concluida la reunión.

Se Grabó la Reunión desde su Inicio a las 19:00 hs. del Día 02/03/2023 y Finalizó a las 19:30 hs. del mismo Día quedando Copia Grabada en Soporte Digital en Resguardo de la Presidencia del Partido y a Disposición de todos los Miembros del Consejo Directivo junto con copia digital de este Acta que se labra bajo firma del Presidente y Secretario General en el Libro de Actas del partido.

Nicolás Yanssen, Secretario General, PRO.-

Anexo I - Acta 12/2023Consejo Directivo Pro Propuesta Republicana Río NegroConvocatoria a Elecciones Internas
a Cargos Electivos Municipales

El Consejo Directivo del Partido PRO Propuesta Republicana, distrito Río Negro en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Carta Orgánica Partidaria y el Art. 82 y concordantes de la Ley O 2431, Resuelve:

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para el día 19 de Marzo de 2023 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Municipales que el Partido PRO Propuesta Republicana sostendrá en las elecciones de a celebrarse el día 14 de Mayo del año 2023 en las localidad de Pomona, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen:

Municipales:

1.- Municipalidad de Pomona.

- Un (1) Intendente Municipal.
- Dos (2) Concejales Titulares.
- Dos (2) Concejales Suplentes.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal titulares.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal suplentes.

Artículo 2°: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:

- a) Lunes 06 de Marzo de 2023, vence el plazo de presentación de Listas de Candidatos ante la Junta Electoral Partidaria.
- b) Miércoles 08 de Marzo de 2023, vence el plazo de presentación de avales, ante la Junta Electoral Partidaria.
- c) Viernes 10 de Marzo de 2023, presentación de modelo de boleta ante la Junta Electoral Partidaria.
- d) Domingo 19 de Marzo de 2023, Elecciones Internas y Escrutinio Definitivo.

Artículo 3°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido PRO Propuesta Republicana conforme el Título II, Art. 3, 4, 5 y 6 de la C.O.P. Respecto a la incorporación de extrapartidarios, se deberá tener en cuenta el cupo dispuesto en el Art. 37, inciso i), último párrafo de la C.O.P.

Artículo 4°: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido PRO Propuesta Republicana, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral partidaria.

Artículo 5°: La Junta Electoral Partidaria recepcionará los avales previstos en el artículo 57, inciso b) de la C.O.P.

Artículo 6°: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo, queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y/o los que resulten de Alianzas Electorales Transitorias, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 7°: Facultar a la Junta Electoral Partidaria a realizar todos los actos necesarios a los fines de la presente convocatoria electoral conforme sus facultades dispuestas en el Art. 45 de la C.O.P.

Artículo 8°: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos provinciales, municipales y de comisiones de fomento, en representación del Partido PRO Propuesta Republicana nominando por sí o en el marco de una Alianza Electoral Transitoria que integre.

Artículo 9°: Comuníquese a la Justicia Electoral Federal y Provincial, a la Junta Electoral Partidaria, publíquese por un día, cumplido, archívese.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO